PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA N° *IND-LP-2026-0007*

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
"INDEPORTES TOLIMA"

OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PROCESO DE CONTRATACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA

IBAGUÉ - TOLIMA, AGOSTO 2026

PARÁMETROS GENERALES

INFORMACIÓN PRELIMINAR

INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección, bajo la modalidad de Licitación Pública, los que han sido elaborados siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus respectivos Decretos reglamentarios.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego, con el fin de evitar inconvenientes en la evaluación de la respectiva oferta.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal y disciplinaria, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en estas materias señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán tener presente las siguientes recomendaciones:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, asignación de riesgos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formularios y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en Licitación Pública y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. (diligenciar anexo 6 A)

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en este pliego de condiciones. En todo caso la información detallada en el pliego de condiciones primara sobre la información registrada en el acápite técnico de SECOP II.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES" será la señalada en la plataforma SECOP II, la que exhibirá el tiempo de cumplimiento de cada una de las etapas.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el Instituto se ceñirá a la guía de indisponibilidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formularios, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por EL INSTITUTO

DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES" y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato a celebrar.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

INDEPORTES TOLIMA no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por INDEPORTES TOLIMA a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen directamente en el SECOP II, en los términos señalados en el presente pliego.

Todas las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente proceso de contratación número ***IND-LP-2026-0007***; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.com SECOP II, el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES" , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presente las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Link: www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

Así mismo, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del ANEXO No. 05- "Compromiso Anticorrupción".

En caso de que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el procedimiento del presente proceso de selección.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Instituto Departamental de Deportes del Tolima ", en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso por licitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella.

A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, así como los parámetros establecidos en las normas de preservación ambiental por normas sanitarias y de rotulado.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará el presente proceso de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Los pliegos de condiciones que elaboró el Instituto Departamental de Deportes del Tolima–INDEPORTES TOLIMA para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en él, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

1 Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Por tanto, queda justificado plenamente los motivos fácticos, técnicos y jurídicos por los cuales la modalidad idónea para la presente contratación es la Licitación Pública.

En colindancia con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA".

Verificar permanentemente a través de la página Web www.contratos.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión de este,

los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido para la contratación y de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego, aplicando en todo caso la selección objetiva de acuerdo con los parámetros establecidos para la oferta más favorable.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá previa entrega del recibo respectivo que se efectuará en la Dirección Administrativa y Financiera del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, realizar el pago de las copias solicitadas.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web www.contratos.gov.co

En cumplimiento del principio de transparencia, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:
Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la información contenida en los archivos de la Entidad.

Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal

debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico **indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co** **o** **administrativa@indeportes-tolima.gov.co** dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

El objeto se desarrollará en territorio nacional o internacional de conformidad con los calendarios federados suministrados y las actividades deportivas de preparación y clasificación dispuestas para la vigencia 2026 que tengan cada una de la disciplina de deportivas. Así mismo conforme las actividades a desarrollar del ámbito deportivo y recreativo en el territorio.

ESPECIFICACIONES: Las especiaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente documento, donde se especifican las características del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la contratación incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($1.683.000.000) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR. (MONTO AGOTABLE).**

El presente contrato se realizará a MONTO AGOTABLE, se tendrán en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados, el proponente deberá realizar su oferta económica por ítem, no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado para cada Item. Las entregas a la entidad, se realizará por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" cancelará al contratista hasta el 90% del valor del contrato en pagos parciales de 30 días calendario de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción, siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con el informe de actividades del contratista y con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). El último pago equivalente al 10% del valor del contrato que se realizará con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago procederá: 1. Previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y ejecutadas; 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado; 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común), que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; 4. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda; 5. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren; 6. Copia del contrato; 7. Acta de inicio; y 8. Certificación bancaria con plazo de expedición inferior a sesenta (60) días, aplica para el primer pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas con arreglo al régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de "*Plan de Pagos*" de la plataforma SECOP II de su contrato electrónico, las cuentas de cobro o facturas una vez

se encuentren radicadas en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". Esta actividad debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución de este.

PARAGRAFO QUINTO: Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", se verificará por parte del instituto, para efectos del primer pago al contratista, que esté hubiese pagado el porcentaje que le corresponde por esta contribución de acuerdo con la ordenanza indicada al inicio del presente párrafo.

Es así como se planteó que para PERSONAS NATURALES se descontará el valor de las estampillas la manera prevista en dicha ordenanza.

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima, las estampillas físicas correspondientes a:

- ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- ProElectrificación Rural equivalente al 0,50% del valor total del contrato; y,
- ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: De acuerdo con comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Instituto descontará la tarifa del Dos (2%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

PARÁGRAFO SEPTIMO: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Instituto podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

CONDICIONES GENERALES:

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los costos y gastos en los que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

IDIOMA:
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario de presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo en trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: NO APLICA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **NO** podrá ser limitado a Mipymes.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación**: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a)**: Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal**: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Costo Directo:** Dentro del **APU** es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos**: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de

condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.

- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.
- **Trayecto:** en el Anexo debe entenderse como la unidad de servicio/transporte contratado para trasladar a una persona o delegación desde una ciudad origen hasta una ciudad destino final, independientemente de si la aerolínea requiere realizar escalas técnicas, conexiones intermedias (ej. parada en Bogotá) o trayectos combinados para completar la ruta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre estipulaciones que haya considerado inciertas, dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria y precisa.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

NOTA: REGLA DE INTERPRETACIÓN "PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES"
Las reglas del pliego de condiciones tendrán prevalencia sobre los demás documentos publicados en el SECOP II, de forma anexa o separada al pliego. En este sentido en caso de contradicción entre el pliego de condiciones y los documentos anexos, se aplicará las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solo mediante adendas podrá modificarse el contenido y alcance del pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática, según el

cual, sino se logra la interpretación adecuada, se debe interpretar de manera sistemática e integral en la que se le da el sentido más razonable en términos de lograr el objetivo que persigue la Entidad previsto en el pliego de condiciones y que rigió el proceso de selección, toda vez que ha de preferirse una interpretación de las cláusulas de los pliegos que permitan producir algún efecto frente a aquellas que no lo producen. A modo de ejemplo: si a través de adenda modifica una condición exigida en el pliego de condiciones y esta condición también se encuentra establecida en los anexos de este, se entenderá que dicha condición en el anexo del pliego se modificó en el mismo sentido y finalidad de la adenda.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso. **(DLIGENCIAR ANEXOS NO. 1)**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de la oferta económica, estipulada en documento siguiente al formato de oferta económica de los presentes PLIEGOS DEFINITIVOS.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NO se aceptarán propuestas parciales, o aquellas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de Indeportes Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En el cronograma al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, Indeportes Tolima, en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

Indeportes Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios y anexos indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica.

CONDICIONES GENERALES

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo con los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica, mediante documento separado pero adjunto a la misma, alternativas técnicas y/o económicas, siempre y cuando ello no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta contratación. En este evento deberá indicarse clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Si se presentan varias alternativas, deberán identificarse de modo que no se confundan sus contenidos. Para este efecto el proponente podrá adjuntar la información de las alternativas técnicas y/o económicas, en el acápite de documentos adicionales de la plataforma SECOP II.

Solo podrán ser consideradas las alternativas del proponente elegible en primer lugar y que cumplan los requisitos antes expuestos.

Se entiende por propuesta básica aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas mediante el procedimiento establecido en la plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS EN AUDIENCIA.

El cierre de la presente contratación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la contratación, en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre en el cronograma constituyen un límite para la presentación y radicación de la propuesta en el lugar electrónico dispuesto para tal fin. En consecuencia, el proponente debe prever cualquier circunstancia, referente al ingreso, seguridad interna a la plataforma, mecanismos de presentación de las propuestas y demás posibilidades que se llegaren a presentar, por lo que la radicación en tiempo de la oferta será plena responsabilidad del proponente y El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, no será responsable por atrasos en los registros de propuestas por parte de los proponentes.

Vencida la fecha y hora para el cierre del proceso, realizará la apertura de las propuestas y hará un resumen de las propuestas radicadas y procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INFORMES DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y OBSERVACIONES AL MISMO.

Para la presente contratación, los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, se publicarán en la plataforma de SECOP II, donde estarán en traslado por el término de cinco (5) días hábiles indicados en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar la observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal citado quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentado por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, proceda a dar traslado a la autoridad competente.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS

En cuanto a las reglas de subsanación de ofertas, corresponderá a lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el cual señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura

contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

(…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.
Así las cosas, cuando la Entidad solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de ofertas, ya sea mediante el informe de evaluación o solicitud de subsanación en los términos que aplique de conformidad con las disposiciones del artículo 5°de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que establece "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables".

En este orden de ideas, no podrá subsanarse los documentos o requisitos sobre los cuales EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, haya solicitado subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se haya establecido.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de los informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II, salvo los documentos que sean requeridos en original, los cuales deben ser radicados en físico directamente en la Entidad, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

Si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, estas serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecido en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para

verificar el cumplimiento de un factor especifico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señaladas en el presente pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de esta por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

3.2 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4ª "FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**."

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2 Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4B "FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES."**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes en el **ÚLTIMO MES**, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Para este efecto, la proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación la planilla del pago de seguridad social de aportes parafiscales y seguridad social como persona natural independiente del último mes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguros contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA** NIT: 809.005.065-6
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por el proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

PERSONAS NATURALES

1.5 PERSONAS NATURALES COMERCIANTES – REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

•Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse renovado y vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

•Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.

•Propietario de Establecimiento de Comercio: El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo con la normatividad vigente.

1.6 PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES QUE OBRAN EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL RELACIONADA CON EL OBJETO.

Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de ingenierías afines con este proceso deberá anexar los siguientes documentos:

•Copia simple de la cédula de ciudadanía

•Diploma o acta de grado de la profesión a fin en ingeniería que en todo caso deberá estar expedida antes de la fecha y hora del cierre del proceso.

•Copia simple de la tarjeta profesional.

•Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios por la autoridad competente (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre).

La anterior calidad, no lo exonera de cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero aplicables.

Para este caso, no se exigirá ninguna clase de registro mercantil. Sin embargo, si será obligatorio que esté registrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse renovado y vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Objeto Social**: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

- **Representante legal y facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP. El RUP renovado para el año 2026, de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite

este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

1.9 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL Instituto Departamental de Deportes del Tolima- INDEPORTES TOLIMA.

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 2 para Consorcios** y el **Anexo 3 Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo.

3.2 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En caso de entidades sin ánimo de lucro además deberá allegar copia de certificación expedida por la superintendencia de economía solidaria, donde acredite su calidad de organización solidaria.

3.2 VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, Y CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "*(…) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (…) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código*".

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, INDEPORTES TOLIMA realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas,

con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

1.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

1.13. CERTIFICADO DE REDAM.

EL proponente deberá aportar el Certificado de antecedentes de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, el cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.

1.14. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El proponente deberá llegar a su nombre copia del certificado nacional de turismo vigente, expedido por la autoridad competente.

1.15 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) Y/O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en el cual se observe que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, es decir, que al menos se encuentre codificada con bajo alguno de los siguientes número 9319-7912-9311-8230

1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

- **CONSULARIZACIÓN**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

- **APOSTILLA**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

- **RECIPROCIDAD**

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

3. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

3. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del

Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

1.17 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Instituto deberá verificar que la situación del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales varones mayores de 50 años.

El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de la vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues solo estas personas podrán acceder a un empleo sin saber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

1.18 COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN -ANEXO NO. 5

El proponente deberá aportar con su propuesta, el anexo 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.19 AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta EL ANEXO 7ª. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión

temporal son personas jurídicas, estas deberán **diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).**

1.20 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Representante legal de cada proponente, deberá diligenciar y presentar el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 7B, ello atendiendo lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

2.1 PARA PROPONENTES NACIONALES

Para verificar la información financiera, la entidad evaluara los indicadores a corte 31 de diciembre de 2025, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o RECHAZO de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes del año fiscal 2025

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMAINDEPORTES TOLIMA** evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

2.2 INDICADORES FINANCIEROS

Según la información mencionada, se procede a identificar los diferentes indicadores financieros con los cuales se identifica la capacidad financiera del proponente a través de la liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo, asimismo, se establece la capacidad organizacional con la rentabilidad del activo y del patrimonio, para lo cual se tiene en cuenta la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Según información mencionada, se procede a identificar los diferentes indicadores financieros con los cuales se identifica la capacidad financiera del Proponente a través de la liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1,49
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 68 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor a o igual a 2,88
Capital de Trabajo	Mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso en el que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, se aplicará la fórmula que establece el manual de Colombia Compra Eficiente y la establecida en el Pliego de condiciones del presente proceso.

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Can \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:
ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1…n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1…n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100
El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Atn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1…n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1…n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Gin \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d. Capital de Trabajo

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

Donde:
CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 0,05

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2x \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1…n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la

capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Atn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1…n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Nota: Cuando el denominador del indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el indicador de razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.
La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.1 El Proponente debe acreditar experiencia en (3) CONTRATOS o certificaciones de contratos, ejecutados y finalizados, celebrado con entidad pública y/o privada donde se evidencie la ejecución de actividades de SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el decreto 0287 de 2026, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres, mi pymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para la experiencia general los emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes y/o emprendimiento de empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar, (4) contratos o convenios o certificaciones de contratos o convenio, celebrados con entidad pública o privada donde se evidencie la ejecución de actividades de SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, Cada uno de los contratos o convenios acreditados como experiencia general deben encontrarse registrados en el RUP.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá

relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con 36 una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE ACREDITAR EL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de

discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben

expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, **aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural**.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia aquí establecidos, tales como las aplicables a MiPymes Y emprendimiento y empresa de mujeres.

3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente para efectos de acreditar su experiencia especifica deberá demostrar en máximo dos (02) contratos o convenios celebrados, ejecutado y finalizados. Contratos que deberán ser diferente a los que presento para acreditar la experiencia general y deberán contener en su objeto, " LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL"., cuyo valor o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMLMV registrados en el RUP. El cual deberá encontrarse registrado en el RUP y contener todos los siguientes códigos relacionados a continuación:

ITEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
2	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
3	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
4	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
5	90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
6	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
7	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

8	95131500	TARIMAS Y GRADERIAS

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los únicos contratos o convenios que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos o convenios con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada integrante de proponente plural debe acreditar para la experiencia general y especifica al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias para acreditar la experiencia

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Los contratos o convenios deben permitir conocer el objeto y/o actividades desarrolladas según lo dispuesto en el requisito. En caso de que los contratos o convenios no exponga dicha información el proponente deberá aportar adicional a el contrato o convenio el acta de recibo final, donde pueda conocerse las actividades realizadas y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia especifican deberán haber incluido en su ejecución, de manera concurrente, las siguientes actividades:

- **La prestación de servicios de apoyo logístico para la participación de delegaciones de deportistas en eventos deportivos o recreativos de orden nacional e internacional.**
- **La organización o apoyo logístico para la realización de eventos institucionales deportivos; y la ejecución de dichas actividades en el marco de proyectos de inversión orientados a la formación, preparación o acompañamiento de atletas, desarrollados por entidades del sector deporte."**
- **Deberán acreditar la realización de actividades tales como; alimentación general y alimentación para atletas deportivos, servicios de hospede, Transportes aéreo internacional y personal de servicios logísticos.**

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes y servicios suministrados.

El contrato o convenio puede ser reemplazada por la copia de la certificación. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente.

El oferente debe diligenciar el **ANEXO No. 8 – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formulario deberá Presentarse firmado por el proponente; Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el ANEXO No. 8 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar **ANEXO 10 TÉCNICO**, que en todo caso incluye las siguientes actividades, las cuales especifican las características técnicas de ejecución.

3.2.1. FICHA TECNICA LOGISTICA

ITEM	LÍNEA DE INVERSIÓN	COMPONENTE	CATEGORÍA / ZONA	DESTINO Y/O LUGAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ DESDE BOGOTÁ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, Salida: Ibagué Destino: Bogotá con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.1	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	BOGOTÁ (DESDE IBAGUÉ)	Trayecto: Tiquetes aéreos (regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, Destino: Ibagué con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.2	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - ARMENIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.3	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	ARMENIA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.4	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - BARRANCA BERMEJA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.5	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	BARRANCABERMEJA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.6	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - BUCARAMANGA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.7	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	BUCARAMANGA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.8	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - CUCUTA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.9	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	CUCUTA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.10	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - IPIALES	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.11	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IPIALES - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.12	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - MANIZALES	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.13	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	MANIZALES-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.14	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - RIO NEGRO Aeropuerto Internacional José María Córdova (MDE)	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.15	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	RIO NEGRO Aeropuerto Internacional José María Córdova (MDE) - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.16	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - MEDELLÍN EOH - Olaya Herrera	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.17	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	MEDELLÍN EOH - Olaya Herrera - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.18	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - NEIVA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.19	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	NEIVA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.20	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - PAIPA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.21	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	PAIPA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.22	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - PASTO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.23	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	PASTO-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.24	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - PEREIRA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.25	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	PEREIRA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.26	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - PITALITO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.27	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	PITALITO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.28	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	IBAGUÉ - POPAYAN	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.29	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO ORIENTE**	POPAYAN - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.30	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - FLORENCIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.31	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	FLORENCIA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.32	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - INIRIDA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.33	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	INIRIDA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.34	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - LETICIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.35	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	LETICIA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.36	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - MITÚ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.37	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	MITÚ - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.38	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - PUERTO ASÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.39	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	PUERTO ASÍS - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.40	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - PUERTO LEGUÍZAMO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.41	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	PUERTO LEGUÍZAMO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.42	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.43	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.44	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.45	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	SAN VICENTE DEL CAGUÁN - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.46	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	IBAGUÉ - VILLAGARZÓN	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.47	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	VILLAGARZÓN - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.48	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - AGUACHICA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.49	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	AGUACHICA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.50	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - APARTADO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.51	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	APARTADO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.52	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - BARRANQUILLA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.53	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	BARRANQUILLA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.54	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - CARTAGENA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.55	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	CARTAGENA- IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.56	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - CAUCASIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.57	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	CAUCASIA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.58	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - COROZAL	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.59	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	COROZAL - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.60	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - MONTERIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.61	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	MONTERIA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.62	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - RIOHACHA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.63	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	RIOHACHA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.64	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - SANTA MARTA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.65	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	SANTA MARTA-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.66	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - TOLÚ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.67	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	TOLÚ - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.68	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - VALLEDUPAR	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.69	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	VALLEDUPAR- IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.70	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	IBAGUÉ - SAN ANDRÉS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.71	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION CARIBE**	SAN ANDRÉS - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.72	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - ARAUCA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.73	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	ARAUCA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.74	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - LA MACARENA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.75	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	LA MACARENA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.76	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - PUERTO CARREÑO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.77	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	PUERTO CARREÑO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.78	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - SARAVENA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.79	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	SARAVENA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.80	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - TAME	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.81	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	TAME - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.82	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - VILLAVICENCIO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.83	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	VILLAVICENCIO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.84	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	IBAGUÉ - YOPAL	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.85	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION DE LOS LLANOS**	YOPAL-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.86	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	IBAGUÉ - BAHIA SOLANO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.87	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	BAHIA SOLANO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.88	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	IBAGUÉ - BUENAVENTURA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.89	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	BUENAVENTURA - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.90	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	IBAGUÉ - CALI	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.91	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	CALI-IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.92	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	IBAGUÉ - NUQUÍ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1
1.93	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	NUQUÍ - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad	Unidad	1

					de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.94	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	IBAGUÉ - QUIBDÓ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal	Unidad	1

					Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.95	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	QUIBDÓ - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física,	Unidad	1

					tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
1.96	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	IBAGUÉ - TUMACO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada.		
1.97	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**REGION PACIFICO**	TUMACO - IBAGUÉ	Trayecto: Tiquetes aéreos (Regreso) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.	Unidad	1

1.98	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**TRAYECTO ENTRE REGIONES DISTANCIA CORTA**	CIUDAD - CIUDAD	Trayecto: Tiquetes aéreos (trayecto) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Destino: segun requerimiento de la entidad Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada. Distancia maxima entre	Unidad	1

					ciudad de 250 km.		
1.99	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**TRAYECTO ENTRE REGIONES DISTANCIA MEDIA**	CIUDAD - CIUDAD	Trayecto: Tiquetes aéreos (trayecto) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Destino: segun requerimiento de la entidad Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación	Unidad	1

					especializada. Distancia maxima entre ciudad de 500 km.		
1.100	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**TRAYECTO ENTRE REGIONES DISTANCIA LARGA**	CIUDAD - CIUDAD	Trayecto: Tiquetes aéreos (trayecto) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Destino: segun requerimiento de la entidad Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de	Unidad	1

					ubicación especializada. Distancia maxima entre ciudad de 700 km.		
1.101	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**TRAYECTO ENTRE REGIONES DISTANCIA LARGA**	CIUDAD - CIUDAD	Trayecto: Tiquetes aéreos (trayecto) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: (1) Artículo personal Destino: segun requerimiento de la entidad Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación	Unidad	1

					de ubicación especializada. Distancia maxima entre ciudad de 1000 km.		
1.102	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 23 Kg	Unidad	1
1.103	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 10 Kg	Unidad	1
1.104	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega deportivo	Unidad	1
1.105	**TRANSPORTE**	**Transporte aéreo nacional**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Valor por Kilogramo adicional	Unidad	1
2	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - ARGENTINA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.1	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	ARGENTINA - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.2	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - BOLIVIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.3	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	BOLIVIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.4	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - BRASIL	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.5	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	BRASIL - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.6	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - ECUADOR	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.7	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	ECUADOR - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.8	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - PARAGUAY	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.9	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	PARAGUAY - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.10	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - PERÚ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.11	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	PERÚ - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.12	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - CHILE	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.13	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	CHILE-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.14	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - URUGUAY	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.15	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	URUGUAY - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.16	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	COLOMBIA - VENEZUELA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.17	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL SUR**	VENEZUELA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.18	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - BELICE	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.19	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	BELICE-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.20	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - COSTA RICA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.21	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COSTA RICA - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.22	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - EL SALVADOR	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.23	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	EL SALVADOR - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.24	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - GUATEMALA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.25	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	GUATEMALA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.26	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - HONDURAS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.27	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	HONDURAS - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.28	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - NICARAGUA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.29	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	NICARAGUA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.30	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	COLOMBIA - PANAMÁ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.31	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA CENTRAL**	PANAMÁ-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.32	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL NORTE**	COLOMBIA - CANADÁ	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.33	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL NORTE**	CANADÁ-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.34	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL NORTE**	COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.35	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL NORTE**	ESTADOS UNIDOS - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.36	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL NORTE**	COLOMBIA - MÉXICO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.37	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL NORTE**	MÉXICO-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.38	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - BAHAMAS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.39	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	BAHAMAS - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.40	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - CUBA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.41	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	CUBA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.42	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - JAMAICA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.43	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	JAMAICA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.44	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - ISLAS CAIMAN	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.45	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	ISLAS CAIMAN-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.46	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - REPÚBLICA DOMINICANA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.47	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	REPÚBLICA DOMINICANA - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.48	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - PUERTO RICO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.49	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	PUERTO RICO-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.50	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	COLOMBIA - SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.51	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE AMERICA DEL CARIBE**	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.52	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES DEL CONTINENTE AMERICANO (SUR-CENTRAL-NORTE-CARIBE) 1-3 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje	Unidad	1

					de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.53	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES DEL CONTINENTE AMERICANO (SUR-CENTRAL-NORTE-CARIBE) 3-5 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje	Unidad	1

					de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.54	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES DEL CONTINENTE AMERICANO (SUR-CENTRAL-NORTE-CARIBE) 5 HORAS EN ADELANTE**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje	Unidad	1

					de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
2.55	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 23 Kg	Unidad	1
2.56	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 10 Kg	Unidad	1
2.57	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega deportivo	Unidad	1

2.58	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Valor por Kilogramo adicional	Unidad	1
3	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - ALEMANIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación	Unidad	1

					de ubicación especializada.		
3.1	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	ALEMANIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.2	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - AUSTRIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.3	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	AUSTRIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.4	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - BELGICA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.5	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	BELGICA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.6	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - BULGARIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.7	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	BULGARIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.8	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - CROACIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.9	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	CROACIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.10	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - DINAMARCA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.11	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	DINAMARCA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.12	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - ESLOVAQUIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.13	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	ESLOVAQUIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.14	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - ESPAÑA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.15	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	ESPAÑA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.16	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - FINLANDIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.17	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	FINLANDIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.18	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - FRANCIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.19	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	FRANCIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.20	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - GRECIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.21	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	GRECIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.22	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - HUNGRIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.23	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	HUNGRIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.24	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - IRLANDA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.25	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	IRLANDA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.26	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - ISLANDIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.27	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	ISLANDIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.28	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - ITALIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.29	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	ITALIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.30	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - LUXEMBURGO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.31	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	LUXEMBURGO-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.32	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - MALTA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.3.3	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	MALTA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.34	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - MOLDAVIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.35	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	MOLDAVIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.36	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - MONACO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.37	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	MONACO-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.38	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - NORUEGA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.39	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	NORUEGA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.40	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - PAISES BAJOS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.41	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	PAISES BAJOS-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.42	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - POLONIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.43	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	POLONIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.44	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - PORTUGAL	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.45	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	PORTUGAL-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.46	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - REINO UNIDO	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.47	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	REINO UNIDO-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.48	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - REPUBLICA CHECA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.49	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	REPUBLICA CHECA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.50	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - RUMANIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.51	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	RUMANIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.52	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - SERBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.53	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	SERBIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.54	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - SUECIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.55	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	SUECIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.56	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	COLOMBIA - SUIZA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.57	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE EUROPA**	SUIZA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.58	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES DE EUROPA 1-3 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.59	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES DE EUROPA 3-6 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.60	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES DE EUROPA 6 HORAS EN ADELANTE**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.61	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - CATAR	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.62	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	CATAR-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.63	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - CHINA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.64	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	CHINA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.65	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.66	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.67	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - FILIPINAS	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.68	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	FILIPINAS-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.69	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - GEORGIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.70	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	GEORGIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.71	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - INDIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.72	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	INDIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.73	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - JAPÓN	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.74	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	JAPÓN - COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.75	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - SINGAPUR	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.76	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	SINGAPUR-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.77	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - TAILANDIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.78	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	TAILANDIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.79	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	COLOMBIA - TURQUIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.80	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	TURQUIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.81	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES CAPITALES DE ASIA 1-3 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.82	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES CAPITALES DE ASIA 3-6 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.83	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES CAPITALES DE ASIA 6 HORAS EN ADELANTE**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en	Unidad	1

					cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.84	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 23 Kg	Unidad	1
3.85	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 10 Kg	Unidad	1
3.86	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega deportivo	Unidad	1
3.87	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Valor por Kilogramo adicional	Unidad	1
3.88	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE OCEANIA**	COLOMBIA - AUSTRALIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.89	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**CIUDADES CAPITALES DE ASIA**	AUSTRALIA-COLOMBIA	Trayecto: Tiquetes aéreos (ida) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje de mano	Unidad	1

					(10kg) + Artículo personal Desde: La ciudad que la entidad contratante solicite. Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.90	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES CAPITALES DE OCEANIA 1-3 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje	Unidad	1

					de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.91	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES CAPITALES DE OCEANIA 3-6 HORAS**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje	Unidad	1

					de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.92	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**ENTRE CIUDADES CAPITALES DE OCEANIA 6 HORAS EN ADELANTE**	PAÍS - PAÍS	Trayecto: Tiquetes aéreos (TRAYECTO) en clase económica, con la siguiente capacidad de equipaje, con la siguiente capacidad de equipaje: 1 equipaje	Unidad	1

					de mano (10kg) + Artículo personal DESTINO: SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD Nota 1: Para el personal en condición de discapacidad física, tener en cuenta el traslado en silla de ruedas y asignación de ubicación especializada.		
3.93	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 23 Kg	Unidad	1
3.94	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega de 10 Kg	Unidad	1
3.95	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Equipaje en bodega deportivo	Unidad	1

3.96	**TRANSPORTE**	**Transporte internacional aéreo**	**EQUIPAJE**	EQUIPAJE EXTRA EN BODEGA	Valor por Kilogramo adicional	Unidad	1
4	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje basico convencional**	**Habitación Sencilla**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos	Unidad	1

					en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
4.1	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje basico convencional**	**Habitación Doble**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de	Unidad	1

					cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
4.2	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje basico convencional**	**Habitación Triple**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3)	Unidad	1

					personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

5	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje**	**Habitación Sencilla**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, sin lujos con servicios intermedios y atención básica. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel	Unidad	1

					higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
5.1	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje**	**Habitación Doble**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, sin lujos con servicios intermedios y atención básica. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama individual, baño en la	Unidad	1

					habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los		

					seguros y servicios según las exigencias de ley.		
5.2	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje**	**Habitación Triple**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, sin lujos con servicios intermedios y atención básica. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón,	Unidad	1

					sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

6	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje Estandar**	**Habitación Sencilla**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, con lujos intermedios y atención básica. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Aire acondicionado o ventilador, Tv, wifi, telefono, room services, servicio de	Unidad	1

					agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor, y debe tener solo servicio de teléfono con llamada local. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

6.1	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje Estandar**	**Habitación Doble**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, con lujos intermedios y atención básica. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Aire acondicionado o ventilador, Tv, wifi, telefono, room services,	Unidad	1

					servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor, y debe tener solo servicio de teléfono con llamada local. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

6.2	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje Estandar**	**Habitación Triple**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, con lujos intermedios y atención básica. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Aire acondicionado o ventilador, Tv, wifi, telefono, room services, servicio de	Unidad	1

					agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor, y debe tener solo servicio de teléfono con llamada local. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

7	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje Superior**	**Habitación Sencilla**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, con lujos y atención premium. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido tipo buffet. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón premium, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Aire acondicionado, Tv, wifi, telefono, room services, servicio de agua, baño	Unidad	1

					dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. - Pscina y zonas humedas, gimnasio u otros espacios saludables. - Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor, y debe tener solo servicio de teléfono con llamada local. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

7.1	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje Superior**	**Habitación Doble**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, con lujos y atención premium. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido tipo buffet. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón premium, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Aire acondicionado, Tv, wifi, telefono, room services, servicio de	Unidad	1

					agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. - Pscina y zonas humedas, gimnasio u otros espacios saludables. - Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor, y debe tener solo servicio de teléfono con llamada local. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

7.2	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje Superior**	**Habitación Triple**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Alojamiento cómodo, con lujos y atención premium. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido tipo buffet. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón premium, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Aire acondicionado, Tv, wifi, telefono, room services, servicio de agua, baño	Unidad	1

					dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. - Pscina y zonas humedas, gimnasio u otros espacios saludables. - Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor, y debe tener solo servicio de teléfono con llamada local. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America del Sur**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.1	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America del Sur**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.2	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America del Sur**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8.3	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America Central**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.4	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America Central**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.5	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America Central**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8.6	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America del Norte**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.7	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America del Norte**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.8	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de America del Norte**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8.9	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades del Caribe**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.10	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades del Caribe**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.11	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades del Caribe**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8.12	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Europa**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.13	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Europa**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.14	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Europa**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8.15	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Asia**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.16	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Asia**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.17	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Asia**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

8.18	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Oceania**	**Habitación Sencilla**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación sencilla : una habitación asignada a una (1) persona en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú,	Unidad	1

					papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.19	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Oceania**	**Habitación Doble**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación doble tipo twin : una habitación asignada a dos (2) personas en cama	Unidad	1

					individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación		

					y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
8.20	**HOSPEDAJE**	**Hospedaje internacional - Ciudades de Oceania**	**Habitación Triple**	INTERNACIONAL	Alojamiento cómodo cerca al sitio de la concentración o competencia. En acomodación Triple : una habitación asignada a tres (3) personas en cama individual, baño en la habitación. Desayuno Incluido. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con	Unidad	1

					colchón, sabana y sobre sabana, almohada y cobijas. Servicio de agua, baño dotado de toallas, jabón, champú, papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		

9	**ALIMENTACION**	**Desayuno**	**Desayuno Opción 1**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	DESAYUNO COMPUESTO: Fruta en porción (150g) • 200 ml de jugo natural. • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamon • 70g de queso bajo en grasa • 1 arepa (80g) o 50g Variedad de pan, tostada • 240 ml de Bebida achocolatada en leche o café en leche o Avena fria. • Café solo o infusión (té) y agua. (Incluye transporte(servido en plato o empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar	Unidad	1

					del evento según solicitud previa..		
9.1	**ALIMENTACION**	**Desayuno**	**Desayuno Opción 2**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	DESAYUNO AMERICANO: Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos. (Incluye transporte(servido en plato o empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	Unidad	1

9.2	**ALIMENTACION**	**Desayuno**	**Desayuno Opción 3**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	DESAYUNO A LA CARTA: plato principal y bebida	Unidad	1
9.3	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades de America del Sur**	**Desayuno Opción 4**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.	Unidad	1

9.3.1	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades de America Central**	**Desayuno Opción 5**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.	Unidad	1
9.3.2	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades de America del Norte**	**Desayuno Opción 6**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100	Unidad	1

					gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.		
9.3.3	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades del Caribe**	**Desayuno Opción 7**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.	Unidad	1
9.3.4	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades de Europa**	**Desayuno Opción 8**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo	Unidad	1

					con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.		
9.3.5	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades de Asia**	**Desayuno Opción 9**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.	Unidad	1

9.3.6	**ALIMENTACION**	**Desayuno internacional - Ciudades de Oceania**	**Desayuno Opción 10**	INTERNACIONAL	DESAYUNO INTERNACIONAL: plato principal y bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Carbohidrato de 100 gramos, Bebida caliente de 12 onzas, Proteína 200 gramos, Fruta de 150 gramos.	Unidad	1
9.4	**ALIMENTACION**	**Desayuno**	**Desayuno Opción 11**	EN CARRETERA	DESAYUNO AMERICANO: Carbohidrato de 200 gramos, Bebida caliente de 18 onzas, Proteína 400 gramos, Fruta de 200 gramos. (Incluye transporte(servido en plato o	Unidad	1

					empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..		
9.5	**ALIMENTACION**	**Desayuno**	**Desayuno Opción 12**	Alimentación especial para deportista de rendimiento	DESAYUNO AMERICANO: Carbohidrato de 200 gramos, Bebida caliente de 18 onzas, Proteína 400 gramos, Fruta de 200 gramos. (Incluye transporte(servido en plato o empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según	Unidad	1

					solicitud previa..		
10	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 1**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Fruta en porción • 250 ml Crema o sopa • 70 g de aguacate. • 250 g servidos de filete sin espinas de Tilapia o merluza a la plancha, mojarra (300 g en crudo) dorada. Aparte limón. • 1 pocillo (240 ml) de ensalada fría de pasta en tornillos de colores, tomates cherry, maíz, pepino, huevo cocido picado y muy baja cantidad de mayonesa light y aceite de oliva. • 150 g de Arroz blanco para	Unidad	1

					mujeres y 200 g para hombres. • 1 pocillo (200ml) de vegetales al vapor: zanahoria, brócoli, zucchini, habichuela, arveja. Tomate fresco en cuadritos, aceite de oliva. • 1 vaso de 200 ml de Jugo • Postre La Minuta puede ser sujeta a cambios según indicaciones de nutricionista		
10.1	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 2**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• 100 g de Fruta en porción de temporada • 250 ml de crema de verduras, o sopa • 200 g servidos Suprema de pechuga de pollo rellena con	Unidad	1

					vegetales (250 g en crudo) (zanahoria, habichuela, espinaca, queso finesse, jamón, ciruela pasa). Aparte opción de agregar salsa de uchuva. • 200 g de Puré de papa bajo en grasa (leche descremada, crema de leche light, sal, pimienta negra) • 150 g de Arroz blanco y 200 g para hombres. • 1 pocillo 230 ml de ensalada fresca de variedad de lechugas, pepino, tomates cherry, piña en trocitos, uvas pasas y aderezo en pequeña		

					cantidad de miel mostaza. • 1 vaso 250 ml de jugo • Postre La Minuta puede ser sujeta a cambios según indicaciones de nutricionista		
10.2	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 3**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• 100 g de fruta en porción de temporada • • 230 ml de Sopa o crema • 70 g de aguacate. • 200 g servidos Lomo de cerdo o res (250 g en crudo), aparte salsa agridulce • 150 g Arroz blanco. • 200 g de papas criollas con cascara primero cocidas y luego doradas, sazonadas con aceite, sal y perejil.	Unidad	1

					• 100g Ensalada de remolacha, zanahoria y rábano. • 1 pocillo de (230ml) de ensalada de lechuga crespa, pepino, manzana verde en cubitos, nueces triturados, aguacate, vinagreta de yogurt griego. • Jugo de lulo sin azúcar aparte stevia y aparte azúcar. • Postre La Minuta puede ser sujeta a cambios según indicaciones de nutricionista		

10.3	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades de America del Sur**	**Almuerzo Opción 4**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1
10.3.1	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades de America Central**	**Almuerzo Opción 5**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada	Unidad	1

					70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.		
10.3.2	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades de America del Norte**	**Almuerzo Opción 6**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1
10.3.3	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades del Caribe**	**Almuerzo Opción 7**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los	Unidad	1

					requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.		
10.3.4	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades de Europa**	**Almuerzo Opción 8**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1

10.3.5	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades de Asia**	**Almuerzo Opción 9**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1
10.3.6	**ALIMENTACION**	**Almuerzo internacional - Ciudades de Oceania**	**Almuerzo Opción 10**	INTERNACIONAL	ALMUERZO INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada	Unidad	1

					70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.		
10.4	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 11**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO A LA CARTA: Entrada, plato Fuerte, Postre y Bebida. Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1
10.5	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 12**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO LIGERO: Porción de pollo asado (pierna-pernil) o Pizza (porción) o Hamburguesa o Wrap (incluida una opción vegetariana) Dos (2) papas medianas que pesen aproximadamente 120 gramos, Papas Chips o Papa a la francesa jugo o agua	Unidad	1

					de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable. No en bolsas se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.		
10.6	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 13**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO TRADICIONAL (tamal de 400 grs acompañado de una arepa de maíz, con servido en plato, cubiertos y servilletas) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1

10.7	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 14**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO TRADICIONAL – LECHONA (Plato de lechona tradicional de aproximadamente 400 gramos, acompañado de arepa de maíz, servido en plato con cubiertos y servilletas). Se entregará en el lugar del evento según solicitud previa. Nota: La presentación y acompañamientos podrán ajustarse según el tipo de evento requerido.	Unidad	1

10.8	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 15**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO EJECUTIVO: Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml. Servido en plato (contemplar una opción vegetariana).	Unidad	1
10.9	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 16**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO EJECUTIVO: Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml. (contemplar una opción vegetariana). (Debidamente empacado en recipiente biodegradable individual, cubiertos desechable	Unidad	1

					s y servilleta) llevado al punto solicitado. Incluye el transporte		
10.10	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 17**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALMUERZO EJECUTIVO VEGETARIANO Menú vegetariano que incluya Sopa de vegetales, 1 Porcion de proteina vegetal 150, 2 porciones de carbohidratos 80 gr, ensalada 70 g y jugo 200 ml sin azucar. Llevado al punto solicitado o servido en plato. Incluye el transporte Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1
10.11	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 18**	EN CARRETERA	ALMUERZO EJECUTIVO(A):	Unidad	1

					Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 300 ml. Incluye el transporte(servido en plato y empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..		
10.12	**ALIMENTACION**	**Almuerzo**	**Almuerzo Opción 19**	Alimentación especial para deportista de rendimiento	ALMUERZO EJECUTIVO(A): Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 300 ml. Incluye el	Unidad	1

					transporte(servido en plato y empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..		
11	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 1**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• 100g Fruta en porción de temporada • 250 ml de Sopa de lentejas • 100 g de plátano maduro asado • 200 g servidos de albóndigas de res en salsa criolla. • 150 g de Arroz blanco para mujeres y 200 g para hombres • Ensalada de variedad de	Unidad	1

					lechugas, aguacate, cebolla, tomate, mango, limón y sal. • Jugo Natural La Minuta puede ser sujeta a cambios según indicaciones de nutricionista		
11.1	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 2**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• 80 g Fruta en porción • 240 ml Crema de espinaca con crutones de pan y opción de agregar crema de leche baja en grasa. • 1 Pierna pernil de pollo al horno con opción de agregar miel. • 150 g de Arroz con fideítos para mujeres y 200 g para hombres. • 80 g de Tortilla	Unidad	1

					española • 230 ml Ensalada de variedad de lechugas, aguacate, cebolla, tomate, mango, limón y sal. • Jugo Natural La Minuta puede ser sujeta a cambios según indicaciones de nutricionista		
11.2	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 3**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• Fruta en porción • Crema de verduras • 250 g servidos de filete de Trucha sin espinas al ajillo • 80 g de Papa en cascos horneada • 150 g de arroz blanco para mujeres y 200 g de arroz preparado para hombres. • Ensalada	Unidad	1

					de rábano en rodajas delgada, espinaca, zanahoria en julianas delgadas, semillas de ajonjolí. • Jugo natural de frutas La Minuta puede ser sujeta a cambios según indicaciones de nutricionista		
11.3	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 4**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	CENA A LA CARTA: Entrada, plato Fuerte, Postre y Bebida. Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1
11.4	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades de America del Sur**	**Cena Opción 5**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo	Unidad	1

					con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.		
11.4.1	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades de America Central**	**Cena Opción 6**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1

11.4.2	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades de America del Norte**	**Cena Opción 7**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1
11.4.3	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades del Caribe**	**Cena Opción 8**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada	Unidad	1

					70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.		
11.4.4	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades de Europa**	**Cena Opción 9**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1
11.4.5	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades de Asia**	**Cena Opción 10**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos	Unidad	1

					alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.		
11.4.6	**ALIMENTACION**	**Cena internacional - Ciudades de Oceania**	**Cena Opción 11**	INTERNACIONAL	CENA INTERNACIONAL: servido en plato con bebida. Según indicaciones de nutricionista cumpliendo con los requerimientos minimos alimenticios. Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml.	Unidad	1

11.5	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 12**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	CENA LIGERA: Porción de pollo asado (pierna-pernil) o Pizza (porción) o Hamburguesa o Wrap (incluida una opción vegetariana) Dos (2) papas medianas que pesen aproximadamente 120 gramos o Papas Chipsp Papa a la francesa jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable. No en bolsas se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1

11.6	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 13**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	CENA EJECUTIVA: Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml. Servido en plato (contemplar una opción vegetariana).	Unidad	1
11.7	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 14**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	CENA EJECUTIVA: Compuesto por: 1 Proteína 150 gr, Ensalada 70 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 80 gr y bebida jugo 200 ml. (contemplar una opción vegetariana). (Debidamente empacado en recipiente biodegradable individual, cubiertos desechable	Unidad	1

					s y servilleta) llevado al punto solicitado. Incluye el transporte		
11.8	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 15**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	CENA EJECUTIVA VEGETARIANA Menú vegetariano que incluya Sopa de vegetales, 1 Porcion de proteina vegetal 150, 2 porciones de carbohidratos 80 gr, ensalada 70 g y jugo 200 ml sin azucar. Llevado al punto solicitado o servido en plato. Incluye el transporte Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1
11.9	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 16**	EN CARRETERA	CENA EJECUTIVA: Compuesto	Unidad	1

					por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 300 ml. Incluye el transporte(servido en plato o empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana)		
11.10	**ALIMENTACION**	**Cena**	**Cena Opción 17**	Alimentación especial para deportista de rendimiento	CENA EJECUTIVA: Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 300 ml. Incluye el transporte(servido en plato o empacado en desechable según correspond	Unidad	1

					a). (contemplar una opción vegetariana)		
12	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 1**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Para el refrigerio debe estar compuesto por Tres (3) ,de las siguientes opciones e incluir agua como se describe a continuacion: 1 Fruta 1 paquete de Galletas de las siguientes opciones: avena, o intrgrales 1 Mix de frutos secos 1 Barra de cereal 1 Bocadillo 1 Ponque de 35 gr 1 200 ml de néctar de frutas en caja tetra pack 200 ml Leche achocolatada en caja tetra pack	Unidad	1

					200 ml Avena en caja tetra pack. 1 Botella de agua de 300ml- (obligatorio) Nota: se ofrecerán cuando se requiera llevarlo para el camino u otros eventos que desarrolle el Instituto		
12.1	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 2**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	BRUNCH PROTOCOLO para 50 pax. Capuchino, mocaccino, chocolate, café, tinto de 6 onzas, Agua y jugos naturales de 10 onzas. Botella de gaseosa de 400 ml, colaciones. Incluye el transporte, menaje, greca y servicio (distribución	Unidad	1

					en sitio de realización del evento o actividad o servido en plato o empacado en desechable según correspond a). Dia (hasta 8h) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.		
12.2	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 3**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 1. Sándwich en pan tajado de jamón de cerdo de 50 gramos y queso 50 gramos Jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable	Unidad	1

					tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..		

12.3	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 4**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 2. Pastel o empanada de pollo o carne de 80 gramos Jugo de 250 ml o botella de agua de 330 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan	Unidad	1

					garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..		
12.4	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 5**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 3. Arepa rellena de pollo, carne o mixta y un (1) líquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado de 250 ml o bebida caliente en vaso de 6.76 onz). en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel.	Unidad	1

					No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..		

12.5	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 6**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Parfait de frutas naturales con yogur griego y granola artesanal. Presentación: Vasito transparente con tapa hermética, capacidad de 250 ml, desechable y apto para contacto con alimentos. Yogur griego natural sin azúcar añadido (125 ml) Frutas frescas en cubos (80 g): selección de frutas de temporada como fresa, piña, mango y arándano, lavadas y desinfectadas. Granola (20 g): mezcla horneada de avena, nueces,	Unidad	1

					semillas y miel natural, sin conservantes artificiales.		
12.6	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 7**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Empanada de pollo o carne o pastel de pollo empacado en bolsa de papel (NO ICOPOR) para ser entregado a cada participante se entregará en el lugar del evento según solicitud previa. Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1

12.7	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 8**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	Pasabocas (3 pasabocas por persona) y bebida (1 por persona), para evento tipo coctél. Incluye transporte y menaje. Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1
12.8	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 9**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE A LA CARTA : Incluye servido en plato principal y bebida Nota:segun el evento requerido.	Unidad	1
12.9	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 10**	INTERNACIONAL	ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 1. Sándwich en pan tajado de jamón de cerdo de 50 gramos y	Unidad	1

					queso 50 gramos Jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. Entregado en hotel o lugar de concentracion o prueba deportiva fuera del país cumpliendo con las normativas sanitarias.		
12.10	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 11**	INTERNACIONAL	ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 2. Snack de 80 gramos nutricional o complementarios con Jugo de 250 ml o botella de agua de 330 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel.	Unidad	1

					Entregado en hotel o lugar de concentracion o prueba deportiva fuera del país cumpliendo con las normativas sanitarias.		
12.11	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 12**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• Dos (2) productos de paquete (snack) entre 35 y 70 gramos • Bebida: Jugo de caja de 200 ml, jugo de botella plástica de 300 ml, gaseosabotella plástica de 250 ml • Fruta de cosecha • Empaque biodegradable Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento oactividad e impuesto	Unidad	1

					al consumo si aplica).		
12.12	**ALIMENTACION**	**Refrigerios Listos para el Consumo**	**Refrigerios Opción 13**	REGION CARIBE REGION PACIFICO REGION CENTRO SUR AMAZONAS REGION CENTRO ORIENTE REGION DE LOS LLANOS	• Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas • Fruta Empaque biodegradable Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento	Unidad	1

					oactividad e impuesto al consumo si aplica). • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad.		
13	**ALIMENTACION**	**Estación de Café**	**Estacion de Café opcion 1**	N/A	Estación de Café para 100 pax. Café, tinto, aromática, té en vaso en material biodegradable de 4 onzas. Agua servida en vaso en material biodegradable de 10 onzas. Acompañados de galletas y colaciones. Incluye el transporte(distribución en sitio de realización del evento o actividad o	Unidad	1

					servido en plato o empacado en desechable según correspond a). Dia (hasta 12h) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.		
13. 1	**ALIMENT ACION**	**Estación de Café**	**Estacion de Café opcion 2**	N/A	Estación de Café para 250 pax. Tinto,aroma tica en vaso en material biodegrada ble de 4 onzas, Agua servida en vaso en material biodegrada ble de 10 onzas. Incluye el transporte(d istribución en sitio de realización del evento o actividad). Dia (hasta 12h) se	Uni dad	1

					entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.		
13.2	**ALIMENTACION**	**Estación de Café**	**Estacion de Café opcion 2**	N/A	Estación de Café para 500 pax. Tinto,aromatica en vaso en material biodegradable de 4 onzas, Agua servida en vaso en material biodegradable de 10 onzas. Incluye el transporte(distribución en sitio de realización del evento o actividad). Dia (hasta 12h) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun	Unidad	1

					el evento requerido.		
13.3	**ALIMENTACION**	**Estación de Café**	**Estacion de Café opcion 2**	N/A	Estación de Café para 1000 pax. Tinto,aromatica en vaso en material biodegradable de 4 onzas, Agua servida en vaso en material biodegradable de 10 onzas. Incluye el transporte(distribución en sitio de realización del evento o actividad). Dia (hasta 12h) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	Unidad	1

					Nota:segun el evento requerido.		
13.4	**ALIMENTACION**	**HIDRATACION**	**Suministro de agua potable en botellón con servicio de hidratación**	N/A	Suministro de agua potable en presentación de botellón (18 a 20 litros), para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas e institucionales, incluyendo transporte, entrega en sitio, instalación en dispensadores (cuando aplique) y servicio de agua servida en recipientes desechables de 7 onzas	Unidad	1

					(vasos), garantizando la disponibilidad permanente durante la ejecución del evento, con reposición según requerimiento y previa solicitud del supervisor del contrato. Dia (hasta 12h) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa.. Nota:segun el evento requerido.		
14	**ALIMENTACION**	**Catering**	**Catering**	N/A	Catering para atención a grupo de 25 personas que contenga: Tabla de quesos, Tabla de carnes procesadas maduradas (Jamón,	Unidad	1

					pepperoni, salame, chorizo español, etc.), 25 pasabocas surtidos tipo Canapé, canasta de frutas, 25 bebidas energizantes, 25 botellas de agua.e entregará en el lugar del evento. Nota: incluye menaje, la mantelería, iel servicio de camareros,segun el evento requerido.		

15	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 1**	N/A	Diseño, montaje, operación y desmontaje de sistema de sonido para 100 personas (PAX) que incluya: dos (2) parlantes autoamplificados mínimo 1000 watts RMS con bases tipo trípode, una (1) consola mezcladora digital o análoga mínimo de 12 canales, cuatro (4) micrófonos dinámicos con bases, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) monitor de escenario autoamplificado mínimo 500 watts RMS, cableado y conexiones eléctricas necesarias para su	Unidad	1

					funcionamiento. El servicio incluye transporte, instalación, operación técnica durante el evento y desmontaje, con disponibilidad hasta por doce (12) horas. El equipo deberá entregarse instalado y en funcionamiento en el lugar del evento.		
15.1	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 1**	N/A	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 500 pax, que inculya, cuatro (4) parlantes en bases trípode, autoamplificados tipo stack 1000 wtts rms con procesamie	Unidad	1

					nto de señal incorporado, dos (2) cabinas activas de bajas frecuencias 1000 wtts rms, 2 Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, mezcladora digital 16 canales, 8 micrófonos dinámicos con bases , 2 micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 12 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.2	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 2**	N/A	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 500	Unidad	1

					pax, que inculya, cuatro (4) parlantes en bases trípode, autoamplificados tipo stack 1000 wtts rms con procesamiento de señal incorporado, dos (2) cabinas activas de bajas frecuencias 1000 wtts rms, dos (2) Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, mezcladora digital 16 canales, 8 micrófonos dinámicos con bases , 2 micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 24 hrs) El equipo debe entregarse		

					puesto en sitio del evento		
15.3	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 3**	N/A	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 2000 pax, que inculya ocho parlantes autoamplificados tipo line array 700 wtts rms y 1400 pico, cuatro cabinas activas de bajas frecuencias 2 x18 2000 wtts rms cada una, 8 Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms,procesador digital de audio 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital 32 canales, 24 micrófonos	Unidad	1

					dinámicos con bases y cables , 4 micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 12 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.4	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 4**	N/A	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 2000 pax, que inculya ocho parlantes autoamplificados tipo line array 700 wtts rms y 1400 pico , cuatro cabinas activas de bajas frecuencias 2 x18 2000 wtts rms cada una, 8 Cabinas autoamplifi	Unidad	1

					cadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, procesador digital de audio 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital 32 canales, 24 micrófonos dinámicos con bases y cables , 4 micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 24 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.5	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 5**	N/A	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 5000 pax, que inculya dieciseis (16) parlantes autoamplificados tipo	Unidad	1

					line array 700 wtts rms y 1400 pico ,original , marca reconocida, ochocabinas (8) activas de bajas frecuencias 2 x18 2000 wtts rms cada una, original, marca reconocida, ocho (8) Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, procesador digital de audio 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital 32 canales, modulo de entrada remoto digital 32x16 ethernet o protocolo compatible con la consola, 24 micrófonos dinámicos con bases y cables , 4		

					micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 12 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.6	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 6**	N/A	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 5000 pax, que inculya dieciseis (16) parlantes autoamplificados tipo line array 700 wtts rms y 1400 pico ,original , marca reconocida, ochocabinas (8) activas de bajas frecuencias 2 x18 2000 wtts rms cada una, original, marca reconocida,	Unidad	1

					ocho (8) Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, mezcladora digital 32 canales, modulo de entrada remoto digital 32x16 ethernet o protocolo compatible con la consola, 24 micrófonos dinámicos con bases y cables , 4 micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 24 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.7	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 7**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de, Cabina de sonido tipo monitor parlante	Unidad	1

					woofer 1x12 con tweeter de 1 pulgada en neodimio, autoamplificado y procesamiento digital de señal,2 vías, y mínimo 700 wtts rms 1400 wtts pico. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.8	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 8**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de Cabina de sonido tipo monitor parlante woofer 1x12 con tweeter de 1 pulgada en neodimio, autoamplificado y procesamiento digital de señal,2 vías, y mínimo 700 wtts rms 1400 wtts	Unidad	1

					pico. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.9	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 9**	N/A	Montaje, operación, desmontaje, Cabina de sonido tipo line array autoamplificada de mínimo 700 wtts rms 1400 wtts pico, 2 vías, 2 parlantes woofer de 8 pulgadas mínimo y parlante tweeter de 1 pulgada en neodimio. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1

15.10	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 9**	N/A	Montaje, operación, desmontaje, Cabina de sonido tipo line array autoamplificada de mínimo 700 wtts rms 1400 wtts pico, 2 vías, 2 parlantes woofer de 8 pulgadas mínimo y parlante tweeter de 1 pulgada en neodimio incluye microfono. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
15.11	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 9**	N/A	Montaje, operación, desmontaje, Cabina de sonido tipo line array autoamplificada de mínimo 700 wtts rms 1400 wtts pico, 2 vías, 2 parlantes	Unidad	1

					woofer de 8 pulgadas mínimo y parlante tweeter de 1 pulgada en neodimiocon trípode, micrófonos inalámbricos y autonomía de batería (para zonas rurales donde no hay conexión eléctrica fácil).. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
15.12	**TECNICA**	**SONIDO**	**Sonido opción 10**	N/A	Montaje, operación, desmontaje y transporte, Cabina de sonido tipo line array autoamplificada de mínimo 700 wtts rms 1400 wtts pico, 2 vías, 2 parlantes woofer de 8 pulgadas	Unidad	1

					mínimo y parlante tweeter de 1 pulgada en neodimio. Valor por día (hasta 24h)		
16	**TECNICA**	**MONITOREO**	**Monitoreo opción 1**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de Sistema de monitoreo tipo sidefill auto soportado de marca original y reconocida, autopotenciado que incluya: 1 Cabina 2 vías para frecuencias altas y medias y 1 cabina subwoofer con parlante de 18 pulgadas que generen al menos 127 . spl y procesamiento digital de señal incorporado . Valor por día (hasta 12h)- El	Unidad	1

					equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
16.1	**TECNICA**	**MONITOREO**	**Monitoreo opción 2**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de Sistema de monitoreo tipo sidefill auto soportado de marca original y reconocida, autopotenciado que incluya: 1 Cabina 2 vías para frecuencias altas y medias y 1 cabina subwoofer con parlante de 18 pulgadas que generen al menos 127 . spl y procesamiento digital de señal incorporado . Valor por día (hasta 24h) El equipo debe	Unidad	1

					entregarse puesto en sitio del evento		
16.2	**TECNICA**	**MONITOREO**	**Monitoreo opción 3**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de sistema de monitoreo in-ears El sistema Incluye Transmisor UHF estéreo, 2 Receptores uhf diversity receiver estéreo, audífonos in-ear para cada receptor, Antena, Baterías AA recargables, fuente de poder. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
17	**TECNICA**	**ANTENAS**	**Antenas opción 1**	N/A	Montaje, operación, desmontaje y transporte sistema de combinador de antenas	Unidad	1

					para emisión UHF que incluya 1 antena de proyección de señal omni direccional y 2 antenas de proyección de señal cardiode. Valor por día (hasta 12h)		
17.1	**TECNICA**	**ANTENAS**	**Antenas opción 2**	N/A	Montaje, operación, desmontaje y transporte sistema de combinador de antenas para emisión UHF que incluya 1 antena de proyección de señal omni direccional y 2 antenas de proyección de señal cardiode. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
17.2	**TECNICA**	**ANTENAS**	**Antenas opción 3**	N/A	Unidad de monitoreo personal tipo lnear alámbrico,	Unidad	1

					preamplificado, con switch mono/stereo, entrada Combo XLR-TRS, Salida 3.5, y control de volumen y encendido. Bateria AAA o AA. Valor por día (Hasta 24h)		
18	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 1**	N/A	Tipo: Micrófono dinámico / condensador (según referencia del equipo). Patrón polar: Cardioide u omnidireccional para adecuada captación de la voz. Respuesta de frecuencia: Aproximadamente entre 50 Hz y 15 kHz o superior. Sensibilidad: Alta sensibilidad	Unidad	1

					para captación clara de voz. Impedancia de salida: Baja impedancia (aprox. 150–600 ohmios). Relación señal/ruido: Alta relación señal-ruido para minimizar interferencias. Conectividad: Salida XLR balanceada, jack 3.5 mm o sistema inalámbrico según el equipo. Alimentación: Phantom Power 48V (en micrófonos de condensador) o batería interna en sistemas inalámbricos.		

					Construcción: Cuerpo metálico resistente para uso profesional en eventos. Aplicación: Adecuado para sistemas de amplificación, conferencias, presentaciones y eventos en vivo. 🎤. Valor por día (hasta 12h)		

18.1	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 1**	N/A	Tipo: Micrófono dinámico / condensador (según referencia del equipo). Patrón polar: Cardioide u omnidireccional para adecuada captación de la voz. Respuesta de frecuencia: Aproximadamente entre 50 Hz y 15 kHz o superior. Sensibilidad: Alta sensibilidad para captación clara de voz. Impedancia de salida: Baja impedancia (aprox. 150–600 ohmios). Relación señal/ruido: Alta	Unidad	1

					relación señal-ruido para minimizar interferencias. Conectividad: Salida XLR balanceada, jack 3.5 mm o sistema inalámbrico según el equipo. Alimentación: Phantom Power 48V (en micrófonos de condensador) o batería interna en sistemas inalámbricos. Construcción: Cuerpo metálico resistente para uso profesional en eventos. Aplicación: Adecuado para sistemas de amplificación,		

					conferencias, presentaciones y eventos en vivo. 🎤. Valor por día (hasta 24h)		

18.2	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 2**	N/A	Tipo: Micrófono de condensador tipo diadema (headset). Patrón polar: Cardioide u omnidireccional para una adecuada captación de la voz del usuario. Respuesta de frecuencia: Aproximadamente entre 50 Hz y 18 kHz. Sensibilidad: Alta sensibilidad para captar la voz con claridad a corta distancia. Impedancia: Baja impedancia (aprox. 100–1000 ohmios). Relación	Unidad	1

					señal/ruido: Alta relación señal-ruido para reducir interferencias y ruido ambiental. Conectividad: Compatible con sistemas inalámbricos de petaca (bodypack) o conexión mini XLR / jack según el sistema de audio. Alimentación: A través del transmisor inalámbrico o phantom power según el equipo. Diseño: Estructura ligera y ajustable tipo diadema que permite manos libres y comodidad durante presentacio		

					nes prolongadas. Aplicación: Ideal para conferencias, presentaciones, actividades deportivas, eventos y espectáculos donde el usuario requiere movilidad. Valor por día (hasta 12h)		

18.3	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 2**	N/A	Tipo: Micrófono de condensador tipo diadema (headset). Patrón polar: Cardioide u omnidireccional para una adecuada captación de la voz del usuario. Respuesta de frecuencia: Aproximadamente entre 50 Hz y 18 kHz. Sensibilidad: Alta sensibilidad para captar la voz con claridad a corta distancia. Impedancia: Baja impedancia (aprox. 100–1000 ohmios). Relación	Unidad	1

					señal/ruido: Alta relación señal-ruido para reducir interferencias y ruido ambiental. Conectividad: Compatible con sistemas inalámbricos de petaca (bodypack) o conexión mini XLR / jack según el sistema de audio. Alimentación: A través del transmisor inalámbrico o phantom power según el equipo. Diseño: Estructura ligera y ajustable tipo diadema que permite manos libres y comodidad durante presentacio		

					nes prolongadas. Aplicación: Ideal para conferencias, presentaciones, actividades deportivas, eventos y espectáculos donde el usuario requiere movilidad. Valor por día (hasta 24h)		
18.4	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 2**	N/A	microfono cuello de ganzo linea profesional Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
18.5	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 2**	N/A	microono de solapa , linea profesional - Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1

18.6	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**microfono 2**	N/A	microfono alambrico o de cable, liena profesional - Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
18.7	**TECNICA**	**INTERCOMUNICADORES**	**INTERCOMUNICADORES**	N/A	Tipo: Sistema de intercomunicación inalámbrico o alámbrico para coordinación operativa. Frecuencia de operación: Banda UHF/VHF o tecnología digital según el sistema. Alcance de comunicación: Entre 100 y 300 metros o más en condiciones óptimas. Canales: Múltiples canales seleccionables para evitar interferencias.	Unidad	1

					Tipo de audio: Comunicación bidireccional en tiempo real (full dúplex o push-to-talk). Conectividad: Compatible con auriculares, diademas o estaciones base según el sistema. Alimentación: Batería recargable de larga duración o alimentación directa. Autonomía: Aproximadamente 6 a 10 horas de uso continuo según el modelo. Diseño: Equipos portátiles, ligeros y resistentes		

					para uso operativo. Aplicación: Utilizados para coordinación técnica, producción de eventos, logística, seguridad y comunicaciones internas en actividades que requieren comunicación inmediata entre el personal. Valor por día (hasta 24h)		

18.8	**TECNICA**	**MEGAFONO**	**MEGAFONO**	N/A	Tipo: Megáfono portátil de mano Material: Plástico ABS resistente Sistema de amplificación: Altavoz de alta potencia Alcance de voz: Aproximadamente 200 a 500 metros (dependiendo del modelo) Alimentación: Baterías o pilas recargables Controles: Encendido/apagado y control de volumen Funciones adicionales: Sirena o alarma integrada (según modelo) Diseño:	Unidad	1

					Empuñadura ergonómica con correa de transporte. Valor por día (hasta 24h)		
18.9	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**Base microfono 1**	N/A	Base para micrófono incluye montaje,desmontaje y transporte. Valor por día (hasta 12h)	Unidad	1
18.10	**TECNICA**	**MICROFONOS**	**Base microfono 2**	N/A	Base para micrófono incluye montaje,desmontaje y transporte. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
19	**TECNICA**	**CONSOLA DE AUDIO**	**Consola de audio 1**	N/A	Montaje, operación, desmontaje	Unidad	1

					de sistema Consola de audio digital 16 canales master. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
19.1	**TECNICA**	**CONSOLA DE AUDIO**	**Consola de audio 2**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de sistema Consola de audio digital 16 canales master. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
19.2	**TECNICA**	**CONSOLA DE AUDIO**	**Consola de audio 3**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de sistema Consola de audio digital 32 canales master. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe	Unidad	1

					entregarse puesto en sitio del evento		
20	**ILUMINACION**	**PAR LED**	**Par Led opción 1**	N/A	Montaje, operación , demontaje de Reflector de de Luz tipo Par Led de 54 bombillos, RGBWA, 136 WTS modo: automático / audio rítmico/ dmx/ master – Slave, 9 canales dmx. Valor por día (Hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
20.1	**ILUMINACION**	**PAR LED**	**Par Led opción 2**	N/A	Montaje, operación , demontaje de Reflector de Luz tipo Par Led Cálida con funciones: Luz desde Fría a Cálida, Strobo, Dimmer, 2 y 4 canales dmx, y	Unidad	1

					modos de funcionamiento: Auto, Master Slave, DMX. Valor por día (Hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
20.2	**ILUMINACION**	**PAR LED**	**Par Led opción 3**	N/A	Montaje, operación , demontaje de Cabeza móvil LED tipo Beam/Spot/ Wash 3 en 1, Lámpara LED de alta intensidad, 200W–400W según modelo. Valor por día (Hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
21	**TECNICA**	**VIDEO BEAM**	**Video Beam**	N/A	Montaje, desmontaje y de video Beam de 5000 lumens con pantalla	Unidad	1

					para proyección blanca de 3x2 metros. Valor por día. (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
21.1	**TECNICA**	**Computador Portátil**	**Computador Portátil (por día)**	N/A	Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO,MRAM min. 4GB DDR2, Disco Duro 250 GB (7200 rpm) SATA, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto	Unidad	1

					HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y		

					medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. Incluye montaje y desmontaje (Hasta 12h)		
21.2	**TECNICA**	**apuntador**	**APUNTADOR LÁSER PARA PRESENTACIONES**	N/A	APUNTADOR LÁSER PARA PRESENTACIONES (suministro de apuntador láser inalámbrico diseñado para el control y señalización durante presentaciones, conferencias, capacitaciones o actos académicos). El dispositivo permite señalar contenidos en pantallas,	Unidad	1

					proyecciones o presentaciones digitales, e incluye botones de control para avanzar y retroceder diapositivas, con alcance adecuado para escenarios, auditorios o salones de eventos. Características generales: Conexión inalámbrica mediante receptor USB Apuntador láser de alta visibilidad Alcance aproximado de 10 a 15 metros Alimentación mediante baterías Diseño		

					ergonómico portátil Nota: Las especificaciones técnicas y el modelo podrán variar según disponibilidad y requerimientos del evento. (Hasta 12h)		
22	**TECNICA**	**PANTALLA LED**	**Pantalla Led opción 1**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 3.9. Con computador con punto de video	Unidad	1

					HDMI. Precio por m2, por día de evento (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
22.1	**TECNICA**	**PANTALLA LED**	**Pantalla Led opción 2**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 3.9 mm. Con computador con punto de video HDMI. Precio por m2, por día de evento (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
22.2	**TECNICA**	**PANTALLA LED**	**Pantalla Led opción 3**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de Pantalla tipo panel	Unidad	1

					LED 3 x 2 mts, pitch 3.9, incluye transporte, montaje y desmontaje accesorios de instalación fijación y estructura, caja de distribución eléctrica con circuitos totalizadores, procesadores con opción de sincronismo y cableado necesario. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
22.3	**TECNICA**	**PANTALLA LED**	**Pantalla Led opción 4**	N/A	Montaje, operación, desmontaje de Pantalla tipo panel LED 4 x 3 mts, pitch 3.9, incluye transporte, montaje y desmontaje	Unidad	1

					accesorios de instalación fijación y estructura, caja de distribución eléctrica con circuitos totalizadores, procesadores con opción de sincronismo y cableado necesario. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
22.4	**TECNICA**	**PANTALLA LED**	**Pantalla Led opción 5**	N/A	Montaje, desmontaje de Pantalla 85" LED Resolución 4K HDR, entradas HDMI, USB, con base para piso, incluir conversor de SDI a HDMI y control remoto. Valor por	Unidad	1

					día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento		
22.5	**TECNICA**	**PANTALLA LED**	**Pantalla Led opción 5**	N/A	Montaje, desmontaje de Alquiler de Televisor de 65 pulgadas, Tegnología LED, potencia de parlantes 20W, conexión a wifi, bluetooth, pantalla plana, sintonizador TDT, con aplicaciones interactivas . Resolución 4k ultra HD, con control remoto. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1

23	**TECNICA**	**CCTV**	**CCTV opción 1**	N/A	Servicio de grabación a una cámara. Cámara profesional FHD 3 sensores, Effective Sensor Resolución 3840 x 2160, salida HD/SDI BNC, con lente, Trípode, platina, 2 tarjetas de grabación mínimo de 64 GB, mínimo dos baterías de alta duración, micrófono inalámbrico de solapa, micrófono inalámbrico de mano, micrófono boom, luz led de apoyo, kit de luces de reportería, incluye operador. Valor SERVICIO hasta 8h)	Unidad	1

23.2	**TECNICA**	**CCTV**	**CCTV opción 2**	N/A	Servicio de Grabación, CCTV a una (1) cámaras. Cámara profesional HD 3 sensores, Effective Sensor Resolución 3840 x 2160, salida HD/SDI BNC, con lente, Trípode, platina, 2 tarjetas de grabación mínimo de 64 GB, mínimo dos baterías de alta duración. Valor por día (hasta 12h)	Unidad	1
23.4	**TECNICA**	**CCTV**	**CCTV opción 3**	N/A	Servicio de Grabación, CCTV a dos (2) cámaras. Cámara profesional HD 3 sensores, Effective Sensor Resolución 3840 x 2160, salida HD/SDI BNC,	Unidad	1

					con lente, Trípode, platina, 2 tarjetas de grabación mínimo de 64 GB, mínimo dos baterías de alta duración. Valor por día (hasta 12h)		
23.5	**TECNICA**	**CCTV**	**CCTV opción 4**	N/A	Servicio de Grabación, CCTV a tres (3) cámaras. Cámara profesional HD 3 sensores, Effective Sensor Resolución 3840 x 2160, salida HD/SDI BNC, con lente, Trípode, platina, 2 tarjetas de grabación mínimo de 64 GB, mínimo dos baterías de alta duración. Valor por día (hasta 12h)	Unidad	1

24	**ESTRUCTURAS**	**TECHO**	**Techo opción 1**	N/A	Techo para escenario opción 1: Diseño, Montaje, desmontaje de techo tamaño 12mx6m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificaciones de resistencia europea. Valor por día. (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
24.1	**ESTRUCTURAS**	**TECHO**	**Techo opción 2**	N/A	Techo para escenario opción 2: Diseño, Montaje, desmontaje de techo tamaño 12mx12m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificacion	Unidad	1

					es de resistencia europea. Valor por día. (hasta 24h)puesto en sitio del evento		
24.2	**ESTRUCTURAS**	**TECHO**	**Techo opción 3**	N/A	Techo para escenario opción 3: Diseño, Montaje, desmontaje de techo tamaño 15mx12m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificaciones de resistencia europea. Valor por día.(hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
24.3	**ESTRUCTURAS**	**TECHO**	**Techo opción 4**	N/A	Techo para escenario opción 4: Diseño, Montaje, desmontaje de techo tamaño 20mx12m a dos aguas,	Unidad	1

					con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificaciones de resistencia europea. Valor por día.(hasta 24h) puesto en sitio del evento		
25	**ESTRUCTURAS**	**TRUSS**	**Truss opción 1**	N/A	Montaje, desmontaje de de Truss - Tramo de 1 m. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
25.1	**ESTRUCTURAS**	**TRUSS**	**Truss opción 2**	N/A	Montaje, desmontaje de Truss - Tramo de 2 m. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe	Unidad	1

					entregarse puesto en sitio del evento		
25.2	**ESTRUCTURAS**	**TRUSS**	**Truss opción 3**	N/A	Montaje, desmontaje de Truss - Tramo de 3 m. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	Unidad	1
26	**ESTRUCTURAS**	**TARIMA**	**Tarima**	N/A	Diseño Montaje, desmontaje de Tarima con sobrepiso (valor por metro cuadrado). Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
26.1	**ESTRUCTURAS**	**TARIMA**	**Escalera para tarima**	N/A	Montaje, desmontaje de Escalera Adicional Para Tarima. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en	Unidad	1

					sitio del evento		
27	**ESTRUCTURAS**	**CONTRAPESOS**	**Contrapeso opción 1**	N/A	Montaje y desmontaje de Contrapeso de 500 litros con llenado de agua. Incluye transporte y personal de instalación. Precio por día (hasta 24h)	Unidad	1
27.1	**ESTRUCTURAS**	**CONTRAPESOS**	**Contrapeso opción 2**	N/A	Montaje y desmontaje de Contrapeso de 500 litros con llenado de agua. Incluye transporte y personal de instalación. Precio por semana (7 dias)	Unidad	1
27.2	**ESTRUCTURAS**	**CONTRAPESOS**	**Contrapeso opción 3**	N/A	Montaje y desmontaje de Contrapeso de 1000 litros con llenado de agua. Incluye transporte y personal de instalación. Precio por	Unidad	1

					día (hasta 24h)		
27.3	**ESTRUCTURAS**	**CONTRAPESOS**	**Contrapeso opción 4**	N/A	Montaje y desmontaje de Contrapeso de 1000 litros con llenado de agua. Incluye transporte y personal de instalación. Precio por semana (7 dias)	Unidad	1
28	**ESTRUCTURAS**	**HANGAR**	**Hangar opción 1**	N/A	Montaje, desmontaje y transporte modulo de carpa hangar de 8x4 metros. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
28.1	**ESTRUCTURAS**	**HANGAR**	**Hangar opción 7**	N/A	Montaje, desmontaje y transporte modulo de carpa hangar de 12x5 metros. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
28.2	**ESTRUCTURAS**	**HANGAR**	**Hangar opción 4**	N/A	Montaje, desmontaje y transporte modulo de carpa	Unidad	1

					hangar de 15x5 metros. Valor por día (hasta 24h)		
28.3	**ESTRUCTURAS**	**HANGAR**	**Hangar opción 2**	N/A	Montaje, desmontaje y transporte modulo de carpa hangar de 20x5 metros. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
29	**ESTRUCTURAS**	**CARPAS**	**Carpa opción 1**	N/A	Montaje, desmontaje de carpa tipo pirámide 4x4 metros. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
29.1	**ESTRUCTURAS**	**CARPAS**	**Carpa opción 2**	N/A	Montaje, desmontaje de carpa tipo pagoda 4x4 metros. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
29.2	**ESTRUCTURAS**	**CARPAS**	**Carpa opción 3**	N/A	Montaje, desmontaje de carpa tipo pirámide	Unidad	1

					2x2 metros. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento		
29.3	**ESTRUCTURAS**	**CARPAS**	**Carpa opción 4**	N/A	Montaje, desmontaje de carpa tipo pirámide 6x6 metros. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
29.4	**ESTRUCTURAS**	**CARPAS**	**Carpa opción 5**	N/A	Montaje, desmontaje de carpa tipo pagoda 6x6 metros. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
30	**ESTRUCTURAS**	**CAMERINOS**	**Camerino opción 1**	N/A	Montaje, desmontaje de camerino, en carpa de lona blanca de 4 x 4 metros tipo pagoda, con todos sus laterales, con iluminación suficiente, 1 punto de energía	Unidad	1

					eléctrica a 110V, 1 ventilador, 1 espejo de cuerpo entero, 1 mesa para catering, 6 sillas. Valor por día. puesto en sitio del evento		
30.1	**ESTRUCTURAS**	**CAMERINOS**	**Camerino opción 2**	N/A	Montaje, desmontaje de camerino, en carpa de lona blanca de 6 x 6 metros tipo pagoda, con todos sus laterales, con iluminación suficiente, 1 punto de energía eléctrica a 110V y multitoma x 8 entradas, 1 ventilador, 1 espejo de cuerpo entero, 1 mesa para catering, 10 sillas. Valor por día. (hasta 24h) puesto en	Unidad	1

					sitio del evento		
30.2	**ESTRUCTURAS**	**CAMERINOS**	**Camerino opción 3**	N/A	Montaje, desmontaje de camerino, en carpa de lona blanca de 8 x 4 metros tipo pagoda, con todos sus laterales, con iluminación suficiente, 2 puntos de energía eléctrica a 110V, y multitomas x 8 entradas,1 ventilador, 2 espejo de cuerpo entero, 2 mesa para catering, 15 sillas. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento	Unidad	1
30.3	**ESTRUCTURAS**	**CAMERINOS**	**Camerino opción 4**	N/A	Montaje, desmontaje de camerino, en carpa de lona blanca de 12 x 6 metros tipo pagoda,	Unidad	1

					con todos sus laterales, con iluminación suficiente, 2 puntos de energía eléctrica a 110V, 1 ventilador, 2 espejo de cuerpo entero, 2 mesa para catering, 1 sala (1 sofa, 2 poltronas) y 10 sillas. Valor por día (hasta 24h) puesto en sitio del evento		
31	**ESTRUCTURAS**	**CERRAMIENTOS**	**Cerramientos opción 1**	N/A	Valla de cerramiento certificada medida estándar incluido montaje y desmontaje puesto en sitio del evento. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
31.1	**ESTRUCTURAS**	**CERRAMIENTOS**	**Cerramientos opción 2**	N/A	Separadores de Fila medida estándar incluido montaje y desmontaje	Unidad	1

					puesto en sitio del evento. Valor por día (hasta 24h)		
31.2	**ESTRUCTURAS**	**CERRAMIENTOS**	**Cerramientos opción 3**	N/A	Muro de Contención certificado (por metro) medida estándar incluido montaje y desmontaje puesto en sitio del evento. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
32	**TECNICA**	**INTERNET**	**Internet opción 1**	N/A	Servicio de Internet de 40 Mbps, incluye montaje, incluye conexión vía Ethernet y/o Wifi. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
32.1	**TECNICA**	**INTERNET**	**Internet opción 2**	N/A	Servicio de Internet de 60 Mbps simétricas, incluye montaje, incluye conexión vía Ethernet y/o Wifi. Valor por	Unidad	1

					día (hasta 24h)		
32.2	**TECNICA**	**INTERNET**	**Internet opción 3**	N/A	Servicio de Internet de 80 Mbps simétricas, incluye montaje, incluye conexión vía Ethernet y/o Wifi. Valor por día (hasta 24h)	Unidad	1
33	**TECNICA**	**STREAMING**	**Streaming opción 1**	N/A	Servicio streaming privado para transmisión de eventos en vivo (de baja latencia para transmisiones en tiempo real) Valor por hora	Unidad	1
33.1	**TECNICA**	**STREAMING**	**Streaming opción 2**	N/A	Servicio streaming privado para transmisión de eventos en vivo que incluya: punto fijo con video mixer, switcher, escalador, monitores de video,	Unidad	1

					PC con software para titulación, operador e internet (de baja latencia para transmisiones en tiempo real). Valor por día (hasta 8h)		
33.2	**TECNICA**	**STREAMING**	**Streaming opción 3**	N/A	Servicio streaming privado para transmisión de eventos en vivo que incluya: punto fijo con video mixer, switcher, escalador, monitores de video, PC con software para titulación, operador e internet (de baja latencia para transmisiones en tiempo real). Valor por día (hasta 12h)	Unidad	1

34	**TECNICA**	**EFECTOS ESPECIALES**	**OPCIÓN 1**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	DOS (2) sparkular con insumo - DOS (2) cryojets con pipeta de 10k - DOS (2) Ventury con 3 disparos c/u - consola de efectos - Operario	Unidad	1
34.1	**TECNICA**	**EFECTOS ESPECIALES**	**OPCIÓN 2**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	DOS (2) Ventury con 3 disparos c/u - consola de efectos - Operario	Unidad	1
34.2	**TECNICA**	**EFECTOS ESPECIALES**	**OPCIÓN 3**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	DOS (2) sparkular con insumo - consola de efectos - Operario	Unidad	1
34.3	**TECNICA**	**EFECTOS ESPECIALES**	**OPCIÓN 4**	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	DOS (2) cryojets con pipeta de 10k - consola de efectos - Operario - Transporte	Unidad	1
35	**TECNICA**	**GENERADOR**	**Generador opción 1**	N/A	Montaje, operación, desmontaje puesto en sitio del evento de un Generador Eléctrico de 25 Kva.	Unidad	1

					Valor por dia (hasta 24h)		
35.1	**TECNICA**	**GENERADOR**	**Generador opción 2**	N/A	Montaje, operación, desmontaje puesto en sitio del evento de un Generador Eléctrico de 75 Kva. Valor por dia (hasta 24h)	Unidad	1
35.2	**TECNICA**	**GENERADOR**	**Generador opción 3**	N/A	Montaje, operación, desmontaje puesto en sitio del evento de un Generador Eléctrico de 125 Kva. Valor por dia (hasta 24h)	Unidad	1
36	**TECNICA**	**CABLES**	**Extensiones**	N/A	Distribuidor de corriente, acometidas eléctricas, extensiones puesto en sitio del evento. Valor por dia (hasta 24h)	Unidad	1
36.1	**TECNICA**	**CABLES**	**Cubre cables**	N/A	Cubre-Cables o protectores	Unidad	1

					de cable de 5 líneas de 1m. puesto en sitio del evento. Valor por dia (hasta 24h)		
37	**MOBILIARIO**	**MESAS**	**Mesa opción 1**	N/A	Montaje y desmontaje de mesa rectangular 2.00mts de largo x 80cm de ancho, con mantel en base blanca y tapa color sugerido por la Entidad. Incluye transporte. Tarifa por evento (hasta 12h)	Unidad	1
37.1	**MOBILIARIO**	**MESAS**	**Mesa opción 2**	N/A	Montaje y desmontaje de mesa rectangular 1.20mts de largo x 60cm de ancho, con mantel en base blanca y tapa color sugerido por la Entidad. Incluye transporte. Tarifa por	Unidad	1

					evento (hasta 12h)		
37.2	**MOBILIARIO**	**MANTELES**	**MANTELES**	N/A	Mantel rectangular de 2.00mts de largo x 80cm elaborado en tela de color blanco, diseñado para cubrir mesas de apoyo, banquetes o mesas rectangulares en eventos institucionales y sociales. Fabricado en material textil resistente, de textura suave y acabado uniforme que brinda una presentación limpia y elegante. Sus bordes cuentan con costura reforzada para mayor durabilidad y mejor acabado	Unidad	1

					estético.. Tarifa por día (hasta 24h)		
37.3	**MOBILIARIO**	**MOQUETA**	**MOQUETA**	N/A	MOQUETA PARA EVENTOS (suministro e instalación de moqueta o alfombra para recubrimiento de superficies en áreas del evento, elaborada en material textil de alta resistencia, instalada sobre el área requerida para mejorar la presentación estética y comodidad de los asistentes). valor por mt2 Incluye transporte, instalación, fijación y retiro una vez finalizada la actividad.	Unidad	1

					Nota: El color, dimensiones y área de cobertura se definirán según las necesidades del evento requerido.		
37.4	**MOBILIARIO**	**BANDERINES**	**BANDERINES**	N/A	BANDERINES DECORATIVOS (suministro e instalación de banderines elaborados en material plástico, tela o lona liviana, dispuestos en forma triangular o rectangular y unidos mediante cuerda o cinta para decoración y delimitación de espacios durante eventos). valor por	Unidad	1

					metro lineal Los banderines se instalarán en las áreas definidas del evento para ambientación, señalización o delimitación de espacios, incluyendo transporte, instalación, fijación y retiro al finalizar la actividad. Nota: Los colores, dimensiones y cantidad se definirán según las necesidades y características del evento requerido.		

37.5	**MOBILIARIO**	**atril**	**atril**	N/A	ATRIL PARA EVENTOS (suministro de atril o podio para intervenciones públicas, elaborado en material resistente como madera, acrílico o metal, diseñado para facilitar la lectura de discursos o presentaciones durante actos protocolarios, conferencias o eventos institucionales). El atril podrá incluir soporte para micrófono, base estable y superficie inclinada para documentos, garantizando comodidad	Unidad	1

					y visibilidad para el orador. Nota: El tipo de material, dimensiones y características se definirán según las necesidades del evento requerido.		
37.6	**MOBILIARIO**	**mesa redonda**	**mesa redonda**	N/A	MESA REDONDA PARA CONVERSATORIO (suministro de mesa redonda diseñada para espacios de diálogo, paneles o conversatorios, elaborada en material resistente como madera, plástico reforzado o metal, con estructura estable y	Unidad	1

					superficie amplia para la ubicación de micrófonos, documentos o elementos de apoyo durante el evento). La mesa será adecuada para la interacción entre participantes y podrá incluir mantel o faldón según requerimiento, garantizando una adecuada presentación en escenarios o espacios de reunión. Nota: Las dimensiones, material y presentación se definirán según las necesidade		

					s del evento requerido.		
37.7	**MOBILIARIO**	**MESAS**	**Mesa opción 3**	N/A	Montaje y desmontaje Mesas cocteleras puesta en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 24h)	Unidad	1
38	**MOBILIARIO**	**SILLAS**	**Silla opción 1**	N/A	Montaje, operación y desmontaje de un kit de muebles que contenga: 3 sofás blancos de dos puestos cada uno y mesa de centro para el panel principal. Incluye transporte. Tarifa por evento (hasta 12h)	Unidad	1
38.1	**MOBILIARIO**	**SILLAS**	**Silla opción 2**	N/A	Montaje y desmontaje de sillas blancas tipo Tiffany, con protectores	Unidad	1

					de goma en sus patas. puesto en sitio del evento. Tarifa por evento (hasta 12h)		
38.2	**MOBILIARIO**	**SILLAS**	**Silla opción 3**	N/A	Montaje y desmontaje de sillas tipo auditorio (paño negro). puesto en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 24h)	Unidad	1
38.3	**MOBILIARIO**	**SILLAS**	**Silla opción 4**	N/A	Montaje y desmontaje Silla alta tipo bar puesto en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 24h)	Unidad	1
38.4	**MOBILIARIO**	**SILLAS**	**Silla opción 5**	N/A	Montaje y desmontaje Silla Plástica con apoya brazo puesta en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 24h)	Unidad	1
38.5	**MOBILIARIO**	**SILLAS**	**Silla opción 6**	N/A	Montaje y desmontaje Silla Plástica sin apoya	Unidad	1

					brazo puesta en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 24h)		
39	**ASEO**	**BAÑOS**	**Baño portatil opción 1**	N/A	Montaje, operario y desmontaje de baño portátil puesto en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 12h)	Unidad	1
39.1	**ASEO**	**BAÑOS**	**Baño portatil opción 2**	N/A	Montaje y desmontaje de lavamanos portátiles puesto en sitio del evento. Tarifa por día (hasta 24h)	Unidad	1
40	**SALUD**	**SOCORRISTAS**	**Socorristas opción 1**	N/A	Operativo con 4 socorristas en el sitio del evento con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. Valor por hora	Unidad	1
40.1	**SALUD**	**SOCORRISTAS**	**Socorristas opción 2**	N/A	Operativo con 4 socorristas en el sitio del	Unidad	1

					evento con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. Valor por 8 horas		
40.2	**SALUD**	**SOCORRISTAS**	**Socorristas opción 3**	N/A	Operativo con 4 socorristas en el sitio del evento con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. Valor por 12 horas	Unidad	1
40.3	**SALUD**	**SOCORRISTAS**	**Socorristas opción 4**	N/A	Socorrista adicional en el sitio del evento apoyando al grupo principal de socorristas. Valor por hora.	Unidad	1
41	**SALUD**	**EXTINTORES**	**Extintores**	N/A	Extintores multipropósito de 20 lbr incluye transporte Dia (hasta 24h)	Unidad	1
42	**SALUD**	**BRIGADISTAS**	**Brigadista opción 1**	N/A	Operativo con 2 brigadistas en el sitio del evento con curso y radio de comunicaci	Unidad	1

					ones. Valor por hora		
42.1	**SALUD**	**BRIGADISTAS**	**Brigadista opción 2**	N/A	Operativo con 2 brigadistas en el sitio del evento con curso y radio de comunicaciones. Valor por 8 horas	Unidad	1
42.2	**SALUD**	**BRIGADISTAS**	**Brigadista opción 3**	N/A	Operativo con 2 brigadistas en el sitio del evento con curso y radio de comunicaciones. Valor por 12 horas	Unidad	1
43	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Productor**	N/A	Productor General de eventos masivos: Experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales, conciertos y festivales realizados durante los ultimos 5 años. Valor por mes.	Unidad	1
43.1	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Productor**	N/A	Productor General de eventos internacion	Unidad	1

					ales: profesionales en Mercadeo, administración o comunicación social, con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y, mercados culturales, conciertos y festivales internacionales. Valor por mes.		
43.2	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Productor**	N/A	Productor Artístisco con experiencia acreditada y certificada en creaciones o producciones multidisciplinarias de gran formato "mas de 5.000 asistentes" realizados durante los ultimos 5 años. Valor por mes.	Unidad	1

43.3	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Productor**	N/A	Productor Técnico con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales, conciertos y festivales realizados durante los ultimos 3 años. Valor por mes.	Unidad	1
43.4	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Profesional**	N/A	Profesional universitario del área de administración, mercadeo o comunicación social, con conocimiento en el desarrollo de estratégias de marketing, y experiencia acreditada y certificada en la elaboración de campañas y estrategias para redes sociales, producción musical y contenido	Unidad	1

					audiovisual promocional. Valor por mes		
43.5	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Jefe de Escenario**	N/A	Jefe de Escenario con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales y conciertos realizados durante los ultimos 3 años. Valor por día.	Unidad	1
43.6	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Ingeniero Sonido**	N/A	Ingeniero de sonido para Front Of House (FOH) con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales y conciertos realizados durante los ultimos 5 años. Valor por día.	Unidad	1
43.7	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Operador de audio**	N/A	Operador de consola de audio digital, con experiencia acreditada y certificada en eventos	Unidad	1

					deportivos, artísticos, culturales y conciertos musicales realizados durante los ultimos 5 años. Valor por día.		
43.8	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Iluminación**	N/A	Persona que preste el servicio de Iluminación con experiencia acreditada y certificada en eventosdeportivos, artísticos, culturales y conciertos musicales realizados durante los ultimos 5 años. Valor por día.	Unidad	1
43.9	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Productor**	N/A	Productor Logístico con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos, culturales y conciertos realizados durante los ultimos 5	Unidad	1

					años. Valor por mes.		
43.10	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Rigger**	N/A	Rigger con experiencia certificada en eventos deportivos y culturales y conciertos masivos realizados durante los ultimos 5 años y certificación de alturas vigente. Valor por dia (hasta 12 horas)	Unidad	1
43.11	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Técnico**	N/A	Técnico de escenario con experiencia certificada en eventos deportivos y culturales y conciertos masivos realizados durante los ultimos 3 años. Valor por dia (hasta 12 horas)	Unidad	1
43.12	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Roadies**	N/A	Roadies con experiencia acreditada y certificada	Unidad	1

					en eventos deportivos y culturales y conciertos realizados durante los ultimos 3 años. Valor por día (hasta 12 horas).		
43.13	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Asistente**	N/A	Asistente de Dirección Artística con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales, conciertos, festivales entre otras realizados durante los ultimos 5 años. Valor por mes.	Unidad	1
43.14	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Diseñador**	N/A	Diseñador de maquillaje con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales, conciertos, festivales entre otras realizados durante los ultimos 5	Unidad	1

					años. Valor por semana.		
43.15	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Diseñador**	N/A	Diseñador de vestuario con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales, conciertos, festivales entre otras realizados durante los ultimos 5 años. Valor por mes.	Unidad	1
43.16	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Videógrafo**	N/A	Videógrafo o realizador con experiencia acreditada y certificada en eventos deportivos y culturales, conciertos, festivales, documentales, entre otras realizados durante los ultimos 5 años. Valor por mes (Debe contar con equipos de producción y	Unidad	1

					posproducción)		
43.17	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Maquillador**	N/A	Maquillador con elementos en el sitio del evento debe acreditadar y certificadar experiencia en eventos deportivos y culturales y conciertos realizados durante los ultimos 5 años. Valor por día.	Unidad	1
43.18	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Animador**	N/A	Animador (a) para conciertos o eventos culturales que cuente con experiencia y conocimiento de la gestión y logros de la entidad.. Tarifa por día (hasta 8 horas)	Unidad	1
43.19	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Presentador**	N/A	Maestro de ceremonias o presentador (a) para la	Unidad	1

					moderación de eventos que cuente con experiencia y conocimiento de la gestión y logros de la Indeportes. Tarifa por día (hasta 8 horas)		
43.20	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Diseñador**	N/A	Diseñador gráfico: con conocimiento de programas Photoshop, Illustrator para diseño y ajsute de piezas gráficas. Tarifa por mes	Unidad	1
43.21	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Coordinador**	N/A	Coordinador Logístico para evento con curso de desarrrollo de operaciones logisticas en la cadena de abastesimiento e implemento de la herramienta de gestion	Unidad	1

					logistica y certificado de operador logistico y almacen, con experiencia mínima de dos (2) años como coordinador o director logistico, debidamente uniformado e identificado, que cuente con planilla de pago de aportes. Valor por día (hasta 12 horas)		
44	**PERSONAL**	**LOGISTICA**	**Montaje**	N/A	Personal de apoyo logístico de montaje y desmontaje. El personal debe estar con la indumentaria requerida para esta actividad (Guantes, Botas con punta de acero, faja de trabajo	Unidad	1

					pesado). Valor por turno (hasta 8h)		
44.1	**PERSONAL**	**LOGISTICA**	**Logistica**	N/A	Personas de servicio de apoyo logístico, debidamente uniformados e identificados que cuenten con planilla de pago de aportes. Valor por dia (hasta 12 horas)	Unidad	1
44.2	**PERSONAL**	**LOGISTICA**	**Servicios generales**	N/A	Personal para servicios generales debidamente uniformado, que cuente con planilla de pago de aportes. Valor por dia (hasta 12 horas)	Unidad	1
45	**HIDRATACION**	**AGUA**	**Hidratacion opción 1**	N/A	Hidratación agua 300 ml (botella pet) Unidad se entregará en el lugar del evento. (garantizar la cadena	Unidad	1

					de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas hasta su distribución)		
45.1	**HIDRATACION**	**AGUA**	**Hidratacion opción 2**	N/A	Hidratación agua 500 ml (botella pet) Unidad se entregará en el lugar del evento. (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que	Unidad	1

					permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas hasta su distribución)		
45.2	**HIDRATACION**	**AGUA**	**Hidratacion opción 3**	N/A	Paca de agua x 24 unidades de 300 ml cada una (botella pet), unidad. Se entregará en el lugar del evento. (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas hasta su distribución)	Unidad	1
45.3	**HIDRATACION**	**AGUA**	**Hidratacion opción 4**	N/A	Paca de agua en bolsa de 360 ml x 30	Unidad	1

					unidades. Se entregará en el lugar del evento. (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas hasta su distribución)		
45.4	**HIDRATACION**	**AGUA**	**Hidratacion opción 5**	N/A	Hidratación bebida con contenido electrolitico energizante de acuerdo con indicaciones de nutricionista en presentación de 600ml. (garantizar la cadena de frio hasta	Unidad	1

					la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas hasta su distribución)		
46	**ALIMENTACION**	**JUGO EN CAJA**	**Jugo en caja unidad**	N/A	Jugo de caja de 200 ml. unidad, se entregará en el lugar del evento según solicitud previa. (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través	Unidad	1

					de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas hasta su distribución)		
46.1	**ALIMENTACION**	**JUGO EN CAJA**	**Jugo en caja paca**	N/A	Paca de jugo de caja x 12 unidades de 200 ml cada uno. Unidad, se entregará en el lugar del evento según solicitud previa. (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de las bebidas	Unidad	1

					hasta su distribución)		
47	**PERSONAL**	**PERSONAL**	**Mesero**	N/A	Mesero (Certificación en manipulación de alimentos, optima presentación personal. Vestido en forma adecuada conforme el evento y/o actividad a ejecutar y/o en la forma que se solicite por la Entidad, actitud de servicio, conocimientos básicos en cocina y protocolo). Valor por día (hasta 8h)	Unidad	1
48	**SALUD**	**AMBULANCIA TAM**	**Ambulancia TAM opción 1**	N/A	Ambulancia Medicalizada TAM documentos al día (Licencia, Soat, Seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnicomec	Unidad	1

					ánica, Runt, permiso de operación nacional) Modelos 2012 en adelante. (Valor 1hora). Servicio dispuesto a un perimetro de acción.		
48.1	**SALUD**	**AMBULANCIA TAM**	**Ambulancia TAM opción 2**	N/A	Ambulancia Medicalizada TAM documentos al día (Licencia, Soat, Seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnicomecánica, Runt, permiso de operación nacional) Modelos 2012 en adelante. (Valor hasta 8 horas).Servicio dispuesto a un perimetro de acción.	Unidad	1
48.2	**SALUD**	**AMBULANCIA TAM**	**Ambulancia TAM opción 3**	N/A	Ambulancia Medicalizada TAM	Unidad	1

					documentos al día (Licencia, Soat, Seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnicomecánica, Runt, permiso de operación nacional) Modelos 2012 en adelante. (Valor hasta 12 horas).Servicio dispuesto a un perimetro de acción.		
49	**SALUD**	**AMBULANCIA TAB**	**Ambulancia TAB opción 1**	N/A	Ambulancia básica TAB documentos al día (Licencia, Soat, Seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnicomecánica, Runt, permiso de operación nacional) Modelos 2012 en adelante. (Valor 1 hora).Servici	Unidad	1

					o dispuesto a un perimetro de acción.		
49.1	**SALUD**	**AMBULANCIA TAB**	**Ambulancia TAB opción 2**	N/A	Ambulancia básica TAB documentos al día (Licencia, Soat, Seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnicomecánica, Runt, permiso de operación nacional) Modelos 2012 en adelante. Valor por día (hasta 8 horas).Servicio dispuesto a un perimetro de acción.	Unidad	1
49.2	**SALUD**	**AMBULANCIA TAB**	**Ambulancia TAB opción 3**	N/A	Ambulancia básica TAB documentos al día (Licencia, Soat, Seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnicomecánica, Runt, permiso de operación	Unidad	1

					nacional) Modelos 2012 en adelante. Valor por día (hasta 12 horas).Servicio dispuesto a un perimetro de acción.		
50	**TECNICA**	**ARREGLOS FLORALES**	**Arreglo opción 1**	N/A	Arreglos Florales de 10 cm de altura cualquier flor con follaje. Precio por unidad.	Unidad	1
50.1	**TECNICA**	**ARREGLOS FLORALES**	**Arreglo opción 2**	N/A	Arreglos Florales de 25 cm de altura para mesa de 8 puestos. Precio por unidad.	Unidad	1
50.2	**TECNICA**	**ARREGLOS FLORALES**	**Arreglo opción 3**	N/A	Arreglo Floral Grande de 90 cm de altura. Precio por unidad.	Unidad	1
50.3	**TECNICA**	**ARREGLOS FLORALES**	**Arreglo opción 4**	N/A	Arreglos Florales Tipo Pirámide. Precio por unidad.	Unidad	1

51	**TENICA**	**SAYCO Y ACINPRO**	**SAYCO**	N/A	Pago de Impuesto a Derechos de Autor SAYCO si correspond e. Precio por evento teniendo en cuenta la tarifa básica por cada 500 personas en aforo.	Uni dad	1
51. 1	**TENICA**	**SAYCO Y ACINPRO**	**ACINPRO**	N/A	Pago de Impuesto a Derechos de Autor ACINPRO si correspond e. Precio por evento teniendo en cuenta la tarifa básica por cada 500 personas en aforo.	Uni dad	1
52	**MOBILIA RIO**	**VENTILADOR**	**VENTILADOR**	N/A	Ventilador que sea de piso o de mesa convencion al para eventos institucional es. (Valor 12 horas) puesto en lugar del evento	Uni dad	1

53	**ESPACIO**	**ALQUILER DE ESPACIO**	**Alquiler de espacio opción 1**	N/A	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 50 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día. se realizarán en espacios urbanos	Unidad	1
53.1	**ESPACIO**	**ALQUILER DE ESPACIO**	**Alquiler de espacio opción 2**	N/A	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 100 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día. Se realizarán en espacios urbanos	Unidad	1

53.2	**ESPACIO**	**ALQUILER DE ESPACIO**	**Alquiler de espacio opción 3**	N/A	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 150 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día. Se realizarán en espacios urbanos	Unidad	1
53.3	**ESPACIO**	**ALQUILER DE ESPACIO**	**Alquiler de espacio opción 4**	N/A	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 200 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día. Se realizarán en espacios urbanos	Unidad	1

54	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	ATLANTICO	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.1	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	BOLIVAR	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.2	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	CESAR	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.3	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	CORDOBA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.4	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	GUAJIRA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

54.5	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	MAGDALENA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.6	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CARIBE**	SUCRE	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.7	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION PACIFICO**	CAUCA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.8	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION PACIFICO**	CHOCO	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.9	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION PACIFICO**	NARIÑO	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

54.10	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION PACIFICO**	VALLE DEL CAUCA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.11	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	CAQUETA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.12	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	HUILA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.13	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO SUR AMAZONAS**	PUTUMAYO	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.14	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	ANTIOQUIA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

54.15	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	CALDAS	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.16	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	QUINDIO	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.17	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	RISARALDA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.18	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	BOGOTA D.C	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54. 19	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	BOYACA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

54.20	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	CUNDINAMARCA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.21	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	NORTE DE SANTANDER	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.22	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION CENTRO ORIENTE**	SANTANDER	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.23	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION DE LOS LLANOS**	ARAUCA	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
54.24	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION DE LOS LLANOS**	CASANARE	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

54.25	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**REGION DE LOS LLANOS**	META	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la region o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
54.26	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE REGIONES DISTANCIA CORTA**	CIUDAD - CIUDAD	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de la ciudad que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte	Unidad	1

					de la ciudad que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 150 KM entre cada ciudad. Valor por persona y por trayecto único.		
54.27	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE REGIONES DISTANCIA MEDIA**	CIUDAD - CIUDAD	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de la ciudad que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte de la ciudad que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 400 KM entre cada	Unidad	1

					ciudad. Valor por persona y por trayecto único.		
54.28	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE REGIONES DISTANCIA LARGA**	CIUDAD - CIUDAD	Tiquete terrestre interdepartamental por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de la ciudad que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte de la ciudad que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 900 KM entre cada ciudad. Valor por persona y	Unidad	1

					por trayecto único.		
55	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	ATACO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.1	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	CHAPARRAL	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.2	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	COYAIMA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.3	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	NATAGAIMA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.4	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	PLANADAS	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.5	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	RIOBLANCO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.6	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	RONCESVALLES	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.7	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	SAN ANTONIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.8	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SUR DEL TOLIMA**	ORTEGA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.9	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	ALPUJARRA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55. 10	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	DOLORES	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.11	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	GUAMO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.12	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	PRADO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.13	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	PURIFICACION	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.14	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	SALDAÑA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.15	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**SURORIENTE**	SUAREZ	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.16	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ORIENTE**	CARMEN DE APICALÁ	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.17	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ORIENTE**	CUNDAY	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.18	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ORIENTE**	ICONONZO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.19	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ORIENTE**	MELGAR	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55. 20	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ORIENTE**	VILLARRICA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.21	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	AMBALEMA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.22	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	ARMERO - GUAYABAL	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.23	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	FALAN	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.24	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	FRESNO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.25	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	HONDA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.26	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	MARIQUITA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.27	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**NORTE**	PALOCABILDO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.28	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	CASABIANCA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.29	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	HERVEO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.30	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	LERIDA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.31	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	LÍBANO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.32	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	MURILLO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.33	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	SANTA ISABEL	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.34	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**LOS NEVADOS**	VENADILLO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.35	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	ALVARADO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.36	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	ANZOATEQUI	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.37	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	CAJAMARCA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.38	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	COELLO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.39	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	ESPINAL	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.40	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	FLANDES	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1

55.41	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	PIEDRAS	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.42	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	ROVIRA	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de	Unidad	1

					acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55.43	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	SAN LUIS	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.	Unidad	1
55.44	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**CENTRO DEL TOLIMA**	VALLE DE SAN JUAN	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de	Unidad	1

					transporte de Ibagué. Destino: Al terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo al municipio o viceversa. Valor por persona y por trayecto único.		
55. 45	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE MUNICIPIOS DISTANCIA CORTA**	MUNICIPIO - MUNICIPIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite	Unidad	1

					Distancia maxima de 50 KM entre cada municipio. Valor por persona y por trayecto único.		
55.46	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE MUNICIPIOS DISTANCIA MEDIA**	MUNICIPIO - MUNICIPIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 150 KM entre cada	Unidad	1

					municipio. Valor por persona y por trayecto único.		
55.47	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE MUNICIPIOS DISTANCIA LARGA**	MUNICIPIO - MUNICIPIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 350 KM entre cada	Unidad	1

					municipio. Valor por persona y por trayecto único.		
55. 48	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE MUNICIPIOS DISTANCIA LARGA**	MUNICIPIO - MUNICIPIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 500 KM entre cada	Unidad	1

					municipio. Valor por persona y por trayecto único.		
55.49	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE MUNICIPIOS DISTANCIA LARGA**	MUNICIPIO - MUNICIPIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 700 KM entre cada	Unidad	1

					municipio. Valor por persona y por trayecto único.		
55.50	**TRANSPORTE**	**Transporte Terrestre Intermunicipal**	**ENTRE MUNICIPIOS DISTANCIA LARGA**	MUNICIPIO - MUNICIPIO	Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: El terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Destino: Al terminal de transporte del municipio del Tolima que la entidad contratante solicite Distancia maxima de 1000 KM entre cada	Unidad	1

					municipio. Valor por persona y por trayecto único.		

Nota. La expresión "trayecto único" se entiende como el desplazamiento directo entre el origen y el destino solicitado por la entidad, ya sea en sentido ida o regreso. El valor ofertado cubre la totalidad del recorrido sin lugar a reconocimientos adicionales por trayectos parciales o transbordos. En caso de no existir servicio directo para la ruta requerida, el contratista deberá asumir cualquier diferencia de costo para cumplir con el destino solicitado, sin que esto genere cobro adicional a la entidad.

3.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá certificar que cuenta con la totalidad del personal que a continuación se indica, y deberá allegar junto a la oferta los soportes que acrediten las condiciones del siguiente personal para la prestación del servicio de operación del servicio de logística, de cada una de las competencias que apoyará el instituto:

PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE
(01)	Coordinador logístico	Profesional; en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o Economía. Con especialización en cualquier área, y acreditación de formación complementaria en organización de eventos.	Minimo cinco (5) años de experiencia como coordinador logistico de eventos y acreditar experiencia como coordinador logistico en eventos deportivos nacionales o internacionales.

(01)	Ingeniero de Sonido	Acreditar título profesional en ingeniería de sonido y acreditación de formación complementaria en organización de eventos.	Experiencia mínima de tres (3) años como ingeniero de sonido en eventos institucionales
(05)	Personal de apoyo logístico	Deberán acreditar formación académica mínima como bachiller y acreditar formación complementaria en organización de eventos	Mínimo (2) años de experiencia como personal de ● Apoyo logístico o ● Auxiliar logístico u ● Operador logístico o ● Logístico o ● Asistente Operativo o ● Auxiliar Operativo ● Montaje o ● Apoyo De eventos deportivos o culturales o institucionales o corporativos.

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar los siguientes documentos que confirmen las condiciones exigidas anteriormente:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con la cual deberá acreditar la formación académica exigida y experiencia requerida en el presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del equipo de trabajo.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, de cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo, los cuales serán verificados por la entidad.
- Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el proceso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestaran el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.

NOTA: Para la acreditación del personal logístico y profesionales requeridos, se deberá aportar la relación de las personas que estén vinculadas al oferente, para corroborar ello, se deberá aportar a la relación del personal las planillas y/o pagos de los últimos tres (3) meses de seguridad social integral, en la cual se demuestre la dependencia laboral.

4. PROCEDIMIENTO SANAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACIÓN DE DESIERTA

5.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Cuando el valor de la propuesta unitaria de cada uno de los ítems ofertados resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015.
D. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
E. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad.
F. Cuando el RUP no se encuentre en firme para el momento de la adjudicación.

G. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
H. No cumplir con las condiciones financieras minimas señaladas en el pliego de condiciones
I. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
J. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
K. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, no incluya, adicione o modifique las especificaciones ítems, cantidades o unidades previstas en el Anexo (formulario de la propuesta económica) del presente pliego de condiciones.
L. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
M. Cuando la propuesta económica por cada ítem, supere el presupuesto establecido por ítem, incluido el valor del IVA, la oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo
N. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
O. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato
Q. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
R. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
S. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
T. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
U. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
V. Presentar la oferta extemporáneamente.
W. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
X. Las demás previstas en la ley.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima– INDEPORTES TOLIMA. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas

b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima - INDEPORTES TOLIMA ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos de calidad, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional."*

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR		PONDERACIÓN
I.	FACTOR ECONÓMICO	37,75
II.	FACTOR CALIDAD	49.75
III.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DECRETO 680 DE 2021	10
IV.	MIPYMES	0,25
V.	EMPRENDIMIENTO MUJER	0,25
VI.	INCENTIVO PREFERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL		**100**

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

6.1. FACTOR ECONÓMICO (37,75 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el Anexo 9 "Formulario de propuesta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica En formato Excel y PDF). Por tanto, debe ser diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado incluido IVA de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Que el presente contrato se realizara a MONTO AGOTABLE, se tendrán en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados. La oferta económica por ítem no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado. La oferta económica será la obtenida de la sumatoria de los ítems unitarios.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMAINDEPORTES TOLIMA de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el

valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2026 $183.309.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2026 = $52.374)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección.
El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

6.1.1. **FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO: (**37.75 PUNTOS)

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA - a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 37.75 puntos de acuerdo con la siguiente metodología:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Método de Ponderación	MENOR VALOR

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación INDEPORTES procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2. FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 49.75 puntos)

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratada los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, análisis de oferta técnico diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta

La calificación en relación con el factor de calidad tendrá el siguiente procedimiento, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACION

COMUNICADOR SOCIAL ADICIONAL: El proponente que oferte sin costo para la entidad (1) profesional en comunicación social y periodismo para el cubrimiento (5) eventos a la elección de la entidad. Profesional que se encargara de la recolección de material fotográfico y de video de la realización de los eventos elegidos por la entidad, información o material digital que se entrega a la entidad para efectos de la recopilación, sistematización y producción de contenidos relacionados con el desarrollo de los 5 eventos deportivos elegidos por la entidad. con el fin de construir las memorias institucionales de los mismo. Para ello realizará el registro fotográfico y audiovisual de los (5) eventos elegidos por la entidad. Para la obtención del puntaje, la persona deberá acreditar el siguiente perfil: comunicador social – periodista con formación complementaria en fotografía digital, y experiencia en mínimo (3) eventos institucionales deportivos. Este personal deberá acreditar las mismas condiciones de vinculación requeridas para del personal mínimo requerido.	**14.00**
MEMORIAS DE EVENTOS: El proponente que ofrezca sin costo para entidad el diseño, producción y entrega de quinientas (500) revistas impresas en las que se plasme la información de cinco (5) eventos deportivos seleccionados por la entidad, utilizando los textos suministrados por la entidad y el material fotográfico recopilado por el COMUNICADOR SOCIAL adicional. Las revistas deberán tener 12 páginas, en tamaño 27,5 cm x 21 cm, impresas en digital a full color, con interior en papel propalcote de 150 gramos y carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con acabado de brillo parcial UV. La encuadernación podrá ser cocido al caballete, garantizando la calidad y durabilidad del producto final.	**10.00**
PERSONAL DE LOGISTICA: El proponente deberá incluir en su oferta, sin costo para la entidad, cinco (5) personas de apoyo logístico para el acompañamiento presencial de los eventos, delegaciones o actividades que la supervisión o la entidad contratante indique. Dicho personal será responsable de cubrir la totalidad del desarrollo de los eventos, gestionando y solucionando de manera oportuna los requerimientos relacionados con alimentación, hospedaje, transporte y demás aspectos logísticos necesarios.	**25.75**

Para la obtención del puntaje, el personal logístico ofrecido deberá acreditar; formación en organización de eventos y experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de eventos institucionales, deberá acreditar experiencia especifica como personal de apoyo logístico de mínimo tres (3) eventos deportivos. Para la acreditación de la experiencia de este personal, se deberá adjuntar los contratos con los que pretende acreditar tal condición, entendiendo los mismos como los contratos en los que se demuestre los servicios de experiencia requerido Por cada perfil, así como las plantillas de aportes de pago de parafiscales del tiempo de ejecución de los contratos en los que se evidencie la vinculación del personal que pretenda acreditar dicha experiencia con el proponente, en caso de que la ejecución de los contratos este suscrito con persona jurídica y n o de manera directa con el personal.	
TOTAL	**49.75**
Nota: El proponente que no acredite los mínimos requeridos en el factor de calidad obtendrá cero (0) puntos, criterio ponderable no sujeto a subsanación o complementación.	

7. PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, al menos el 100% del equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10 puntos
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5 puntos
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	0 puntos

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo18, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

8. PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y

empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Mipymes en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane, pero no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

9. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

10. INCENTIVO PREFERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del *Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*" Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley,

o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el

incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

NOTA: a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Gobernación verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD

Se advierte que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, respecto de cada uno de los ítems, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga sus veces, deberá recomendar si rechaza la oferta o continua con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. En el caso que se rechace la oferta, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo precio dentro de una postura valida. Los errores cometidos por el oferente al momento de la postulación de la oferta no serán excusables ante el Instituto. Cada oferta que se presente vincula legítimamente al oferente, lo cual, lo obliga al cumplimiento de lo ofertado

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo 3 de del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

10.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Aadjuntar al presente criterio, el ANEXO 11

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**ANEXO 7A)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Aadjuntar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO 12A-12B-12C según corresponda.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el DIEZ (10%) por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el ANEXO 13

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, ANEXOS 14A Y 14B

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el DIEZ por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos DIEZ (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 7A), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el ANEXO 15.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o

cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 7A), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, ANEXOS 16 A 16B

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la

gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 7A), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar los anexos que corresponden. (ANEXO 17)

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **ANEXO 18A**

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el (ANEXO 18B).

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, (ANEXO 19).

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12 preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, (ANEXO 20).

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de estas.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. **DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:** El plazo para la adjudicación será establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada,

dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos (ver anexo)

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación

13. GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente estudios previos y articulo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES TOLIMA, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgara como mecanismo de cobertura del riegos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que indique el cumplimiento de sus

obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y Tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al decreto 1082 de 2015.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar si vigencia, según el caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP II.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

15. ACTO DE ADJUDICACION

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

16.1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **INDEPORTES TOLIMA** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. multas se sujetará estrictamente al procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

16.2. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a INDEPORTES TOLIMA a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **INDEPORTES TOLIMA,** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **INDEPORTES TOLIMA** sea igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de este. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **INDEPORTES TOLIMA** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente
Ordenadora del Gasto

PROYECTO CONTENIDO JURÍDICO: *NATHALY ALEJANDRA GRACIA RUIZ /PROFESIONAL ESPECIALIZADA/CONTRATISTA/DAF/INDEPORTES/*
PROYECTO CONTENIDO FINANCIERO*: JOHANNA ANDREA VANEGAS RODRÍGUEZ PROFESIONAL /CONTRATISTA/DAF/INDEPORTES/*
PROYECTO CONTENIDO TÉCNICO*: ALEJANDRO BARRAGAN- PROFESIONAL /CONTRATISTA/DDR/INDEPORTES/*
APROBÓ: *YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC